ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS, DESHUMIDIFICADORES Y HUMIDIFICADORES EN LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO SECCIONAL CÓRDOBA."

ENTIDAD	**Instituto Colombiano Agropecuario ICA**
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**Gerencia Seccional Córdoba**
DEPENDENCIA SOLICITANTE	**Gerencia Seccional Córdoba**
FECHA	**Montería – Córdoba, noviembre de 2026**
1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.** **(Numeral 1 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 del 2021)**	

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto reglamentario 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021 y en el Decreto 1860 de 2021, el INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO- ICA, Seccional Córdoba, elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar el proceso de selección de Mínima Cuantía cuyo objeto es el de **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS, DESHUMIDIFICADORES Y HUMIDIFICADORES EN LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO SECCIONAL CÓRDOBA**.

El Instituto Colombiano Agropecuario, cuenta con aires acondicionados en su sede del Laboratorio de Diagnóstico Fitosanitario en la sede CISA CERETE para garantizar el cumplimiento de la Norma Técnica Colombiana ISO/IEC 17025:2017, numeral 6.3 Instalaciones y Condiciones Ambientales, 6.3.1 en donde se indica que las instalaciones y las condiciones ambientales deben ser adecuadas para las actividades del laboratorio y no deben afectar adversamente a la validez de los resultados. Las influencias que pueden afectar adversamente a la validez de los resultados, pueden incluir, pero no limitarse a, contaminación microbiana, polvo, perturbaciones electromagnéticas, radicación, humedad, suministro eléctrico, temperatura, sonido y vibración.

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)
Dirección: 6 Nº. 54-32. Antiguo Coliseo de Ferias Montería
Conmutador: 7850022-7851115 Fax: 7851444
Correo: gerencia.cordoba@ica.gov.co
Página web: www.ica.gov.co

En razón a lo anterior y teniendo en cuenta que la Seccional Córdoba del Instituto Colombiano Agropecuario y por ende el Laboratorio de Diagnóstico Fitosanitario, están geográficamente ubicados en una zona de prevalencia a temperaturas y humedad elevadas, se hace necesario garantizar la validez de los resultados desde las condiciones ambientales exigidas por lo Métodos Analíticos acreditados ante ONAC bajo la norma NTC ISO/IEC 17025:2017, desde las diferentes etapas que se surten desde la recepción y radicación de la muestra hasta su emisión de reporte de resultado.

Los equipos ya existentes y de mayor permanencia y uso en el Instituto, deben ser mantenidos en óptimas condiciones de funcionamiento, no solo para asegurar la inversión efectuada por la entidad, sino para garantizar que los servidores públicos efectúen sus labores cotidianas en condiciones confortables, que garanticen su bienestar físico y mental. También para que los usuarios de los servicios que presta la entidad tengan calidad y comodidad en la realización de sus trámites.

Sin embargo, los aires acondicionados del Laboratorio y de la gerencia seccional córdoba se exponen a un uso continuo durante los días y horas de actividad misional, por lo que presentan un alto desgaste de su maquinaria y de los elementos de que se valen para funcionar, que en ocasiones sus costos de mantenimiento correctivo sobrepasan el valor de un equipo nuevo, haciendo indispensable la adquisición e instalación a todo costo por intermedio de un proveedor, que sea persona Natural o Jurídica el suministro e instalación y la puesta en funcionamiento de un equipo de aire acondicionado de acuerdo a la ficha técnica y características requeridas.

El laboratorio de Diagnostico fitosanitario de Córdoba, ofrece un portafolio de servicios para la detección de las principales enfermedades que afectan a las especies de interés productivo para la región; con la finalidad de continuar prestando un buen servicio, se requiere comprar doce (12) aires acondicionados y así suplir la necesidad actual.

El Instituto Colombiano Agropecuario, Seccional Córdoba, no cuenta con personal idóneo para cubrir la necesidad descrita, ni tiene la infraestructura técnica necesaria para llevar a cabo tales actividades, tampoco cuenta con estos equipos en su almacén, por lo cual la única alternativa para satisfacer la necesidad es contratar con un tercero la prestación del servicio.

Al respecto, el Documento CONPES 3957 del 08 de enero de 2019, contiene *la "Política Nacional de Laboratorios: Prioridades para mejorar el cumplimiento de Estándares de Calidad", que engloba a todos los laboratorios del país, para mejorar las capacidades de*

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)
Dirección: 6 Nº. 54-32. Antiguo Coliseo de Ferias Montería
Conmutador: 7850022-7851115 Fax: 7851444
Correo: gerencia.cordoba@ica.gov.co
Página web: www.ica.gov.co

medición y así obtener resultados precisos, confiables y con aceptación de las autoridades y consumidores de los mercados locales e internacionales; Política que se define en el numeral 5° del documento y que en el subnumeral 5.1., establece como Objetivo de la Política, el de "Mejorar las capacidades de medición de los laboratorios, el desarrollo del mercado de servicios de laboratorios y el marco normativo e institucional aplicable a estos, como herramienta para impulsar la competitividad e internacionalización de los sectores productivos y la protección del consumidor, de la salud y el medio ambiente", contemplando en el subnumeral 5.3. El Plan de Acción y para desarrollarlo, determinó entre su hoja de ruta como estrategia la "5.3.1. Mejorar las capacidades técnicas de los laboratorios para garantizar la protección del consumidor y la innovación y productividad de las empresas", con varias líneas de acción, entre ellas: "1.2. Mejoramiento de la infraestructura física de los laboratorios - la infraestructura física y equipamiento de laboratorios adecuados para permitir la aceptabilidad internacional de sus mediciones y el avance de la investigación en el largo plazo".

Finalmente, cualquier interesado podrá consultar los documentos previos de la contratación de mínima cuantía en la plataforma SECOP II o en las instalaciones del ICA en la Cra. 6 No 54-32 de la ciudad de Montería.

La presente contratación se encuentra incluida en el plan adquisiciones de la entidad para la vigencia fiscal del año 2025.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. (Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 del 2021)

Conforme lo dispone la Modalidad de Selección de Mínima cuantía a publicar por Colombia Compra Eficiente, el estudio Previo debe contener la "Descripción del Objeto a contratar identificado con el cuarto Nivel del Clasificador de Bienes y Servicios" que para el presente proceso de selección se justifica en los siguientes términos:

El Instituto Colombiano Agropecuario requiere contratar la "**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS, DESHUMIDIFICADORES Y HUMIDIFICADORES EN LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO SECCIONAL CÓRDOBA"**.

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)
Dirección: 6 Nº. 54-32. Antiguo Coliseo de Ferias Montería
Conmutador: 7850022-7851115 Fax: 7851444
Correo: gerencia.cordoba@ica.gov.co
Página web: www.ica.gov.co

De acuerdo con la clasificación de UNSPSC, el objeto del contrato se establece en la siguiente forma:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
40 componentes y equipos para distribución y sistemas de acondiciona miento.	**10** calefacci ón, ventilació n y circulació n de aire.	**17** Enfriam iento.	**01** Aires acondiciona dos.	**40101701** Mantenimie nto de aires acondiciona dos

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

El Oferente que resulte adjudicatario del presente proceso, se compromete a vender, instalar y poner en correcto funcionamiento los aires acondicionados con destino al laboratorio de la Subgerencia de Análisis y Diagnóstico y al área administrativa del Instituto Agropecuario ICA Seccional Córdoba, conforme a las especificaciones técnicas exigidas por el Instituto y a las obligaciones previstas en la Invitación Pública, así como las relacionadas con la naturaleza del objeto contractual, empleando todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el cabal desarrollo del objeto contractual. En los casos en que se esté reemplazando un aire se deberá realizar el desmontaje del anterior y entregar todas las piezas al supervisor del contrato.

Igualmente deberá realizar el montaje de la acometida eléctrica del equipo instalado, atendiendo los parámetros establecidos en la norma NTC 2050 - Código Eléctrico Colombiano, hasta los tableros de circuitos existentes, e instalar su respectiva protección eléctrica (en caso de que se requiera). En dado caso que no exista capacidad en los tableros eléctricos existentes de la sede, el contratista deberá colocar un nuevo tablero eléctrico para los circuitos de aire acondicionado instalado; así mismo deberá colocar los drenajes de aguas condensadas, los soportes internos y externos de los equipos, la tubería de refrigeración debidamente anclada y aislada y, las demás actividades y materiales requeridos para garantizar que los muros, pisos, techos, cubiertas intervenidas, pinturas, impermeabilizaciones y/o resanes queden en perfecto estado.

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)
Dirección: 6 Nº. 54-32. Antiguo Coliseo de Ferias Montería
Conmutador: 7850022-7851115 Fax: 7851444
Correo: gerencia.cordoba@ica.gov.co
Página web: www.ica.gov.co

El Suministro e instalación de los aires comprenderá la compra, transporte, trasiego e instalación de los equipos en los lugares designados por la seccional, incluyendo suministro e instalación de todos los accesorios y soportes necesarios para su correcta sujeción, tuberías o mangueras de desagüe, sistema de bombeo de agua condensada, tubería de cobre requerida, cableado eléctrico y aislamientos.

Para todas las actividades que incluyan trabajo en altura, el CONTRATISTA, deberá proveer para el personal que las realice, el suministro de todos los equipos de seguridad para trabajos en altura (como cascos, calzado antideslizante, arnés de seguridad pélvico, cuerdas de seguridad y línea de vida), equipos aprobados por la NFPA, OSHA, UIAA, y todos los demás elementos que se requieran para la correcta ejecución de los trabajos en alturas, así mismo el personal deberá tener el certificado de trabajo en alturas vigente.

Los equipos de aire acondicionado a suministrar deberán ser de excelente calidad y de reconocida marca a nivel nacional.

El proveedor debe cubrir con el material denominado rubatex las tuberías de los aires acondicionados que atraviesen el cielo raso de los laboratorios o en cualquier parte donde se puedan presentar filtraciones de agua.

2.2. ESPECIFICACIONES MÍNIMAS TÉCNICAS: Las especificaciones técnicas mínimas para contratar el "**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS, DESHUMIDIFICADORES Y HUMIDIFICADORES EN LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO SECCIONAL CÓRDOBA**". se relacionan en el numeral 4 del presente documento, requerimientos sobre los cuales los posibles oferentes deben formular sus ofertas de tal forma que los mismos deben enmarcarse dentro de todas las exigencias y requerimientos del Instituto Colombiano Agropecuario ICA.

2.3 LUGAR DE EJECUCIÓN:

El servicio objeto de la presente contratación deberá ser prestado y ejecutado en las instalaciones del laboratorio de diagnóstico fitosanitario ubicado en el kilómetro 13 vía Montería Cereté.

2.4.SUPERVISIÓN:

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)
Dirección: 6 Nº. 54-32. Antiguo Coliseo de Ferias Montería
Conmutador: 7850022-7851115 Fax: 7851444
Correo: gerencia.cordoba@ica.gov.co
Página web: www.ica.gov.co

La supervisión, vigilancia y control en la ejecución del contrato, será ejercida por el Instituto a través del Técnico operativo grado 3132-07, del profesional especializado, José Antonio Madroñero Paz, Correo Electrónico: jose.madronero@ica.gov.co o quien el designe, quien tendrá además las funciones que por índole y naturaleza del contrato le sean propias, así como las establecidas en el Manual de Contratación del ICA, y quienes cumplen con el perfil para desempeñar dicha labor.

El supervisor con el apoyo del contratista deberá elaborar informes periódicos de conformidad con la forma de pago pactada, en los que se ponga en conocimiento el avance y desarrollo del contrato; dichos informes reposarán en la carpeta del contrato respectivo.

Nota: Los informes elaborados por el supervisor, será consolidados para informes finales.

2.5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Por las características del Objeto a contratar, la modalidad del contrato a celebrar será de:

- Contrato de prestación de servicios.

2.6 OBLIGACIONES, DERECHOS Y DEBERES:

2.6.1 Obligaciones Generales del contratista:

1. Acatar la constitución Política, la Ley, los Principios de la Contratación Estatal y las demás normas concordantes y complementarias.

2. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato y prestar los servicios contratados en los sitios y lugares establecidos por el ICA.

3. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.

4. Ejecutar el contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública y en la oferta presentada por el contratista.

5. Mantener y garantizar la sostenibilidad de los precios ofertados durante la vigencia del contrato conforme a los valores señalados en la propuesta.

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)
Dirección: 6 Nº. 54-32. Antiguo Coliseo de Ferias Montería
Conmutador: 7850022-7851115 Fax: 7851444
Correo: gerencia.cordoba@ica.gov.co
Página web: www.ica.gov.co

6. Garantizar la buena calidad de los servicios objeto de la presente contratación.

7. Atender a las observaciones y requerimientos que formule el ICA por conducto del supervisor del contrato y colaborar con el suministro y respuesta de información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.

8. Participar en las reuniones que sean convocadas por la supervisión, relacionadas con la ejecución del contrato.

9. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del ICA, según la normatividad vigente.

10. Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.

11. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con la Constitución y la Ley.

12. Constituir las pólizas y demás mecanismos de cobertura, en la forma y condiciones pactadas en el contrato.

13. Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.

14. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en la ejecución del objeto contractual.

15. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.

16. Acreditar el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales; así como los Aportes parafiscales.

17. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y entrenamientos que pudieran presentarse.

18. Informar de inmediato al ICA toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado.

19. No acceder a peticiones o amenazas de quienes estén actuando por fuera de la Ley o pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)
Dirección: 6 Nº. 54-32. Antiguo Coliseo de Ferias Montería
Conmutador: 7850022-7851115 Fax: 7851444
Correo: gerencia.cordoba@ica.gov.co
Página web: www.ica.gov.co

de tal evento al Instituto Colombiano Agropecuario ICA y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.

20. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

2.6.2 Obligaciones Específicas del contratista:

1. Los equipos de los aires acondicionados a suministrar incluyen instalación y puesta en funcionamiento, para lo cual se deberá tener en cuenta incluir las redes eléctricas (acometida eléctrica y cableado entre la unidad interna y externa) e instalaciones hidráulicas y de desagüe, así como los accesorios y demás elementos que requieran, acorde con las recomendaciones hechas por el fabricante.

2. El contratista deberá realizar los desmontes de los aires existentes para reponerlo por los nuevos. Las obras menores que se requieran realizar como consecuencia del desmonte e instalación del equipo, entre las cuales se encuentran, regatas, pasos en muros o placas, resane y pintura de muros, conexiones eléctricas entre otros, serán responsabilidad del contratista, por lo cual los costos asociados a las mismas correrán por cuenta del mismo, garantizando la correcta instalación y buen funcionamiento de los bienes a suministrar, así como el cuidado y entrega en buen estado del inmueble.

3. Para las instalaciones de los equipos de los aires acondicionado se tendrá en cuanta como mínimo lo siguiente; acometidas eléctricas en cable eléctrico, tubería dúplex en cobre, regatas, desagües por medio de bomba de condensado, pasos de muros, resanes y/o canaleta color blanca para canalización de tubería a la vista según se requiera, refrigerante, succión, filtros, aislamiento en rubatex, accesorios de cobre, filtros y todo lo necesario para su correcta instalación y óptimo funcionamiento.

4. El contratista se responsabilizará por la protección y conservación de los bienes hasta la entrega y recibo en forma definitiva por el supervisor del contrato. La reparación de daños, si los hubiera, correrá por cuenta del contratista y se harán a satisfacción de la supervisión. Tan pronto se haya terminado la instalación de los equipos objeto del contrato y antes de que se efectúe el recibo final del mismo, el contratista deberá por su cuenta y riesgo, retirar los materiales sobrantes, dejando las zonas intervenidas en buen estado y completamente limpias.

5. Disponer del personal suficiente, idóneo y capacitado de acuerdo a la especialidad del servicio que se requiera y además el personal deberá estar debidamente identificado ya

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)
Dirección: 6 Nº. 54-32. Antiguo Coliseo de Ferias Montería
Conmutador: 7850022-7851115 Fax: 7851444
Correo: gerencia.cordoba@ica.gov.co
Página web: www.ica.gov.co

sea por chalecos o por uniformes

6. El contratista debe garantizar que, durante la ejecución del contrato, serán adoptadas e implementadas las normas de higiene, protección y de seguridad industrial, necesarias e indispensables para proteger y evitar riesgos o accidentes a cualquiera de sus trabajadores y a los funcionarios del ICA.

7. Realizar los cambios que sean necesarios cuando los repuestos incluidos en el suministro y los servicios prestados no cumplan con las especificaciones requeridas por el ICA, los costos en que se haya incurrido, serán a cargo del contratista. Dicho cambio se realizará dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud.

8. Se debe garantizar que los bienes a instalar sean nuevos y no estén afectados en su estructura ni presentación, siendo responsabilidad del "proponente" que realice los trabajos de instalación, las reparaciones por daños que se puedan presentar en estos equipos, indicando la garantía del fabricante y realizar la devolución de las partes cambiadas.

9. Cumplir con todas las obligaciones previstas en los estudios previos, en la Invitación Pública y las relacionadas con la naturaleza de los bienes a adquirir y/o de los servicios a prestar, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos, y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual

10. Coordinar con el supervisor del contrato los trabajos de instalación y el acceso a las instalaciones.

11. Entregar un reporte técnico de los equipos de aires una vez finalizado el servicio, especificando cada uno de sus componentes e información de operación.

12. Responsabilizarse por los daños causados durante la instalación y puesta en funcionamiento por malos manejos o manipulación no adecuada de los equipos, por parte de sus funcionarios y de cualquier otro daño causado a la infraestructura y mobiliario de los laboratorios.

13. Cumplir con los tiempos de respuesta para mantenimientos por daño o avería que requieran los equipos entregados y puestos en funcionamiento, por el término de la garantía.

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)
Dirección: 6 Nº. 54-32. Antiguo Coliseo de Ferias Montería
Conmutador: 7850022-7851115 Fax: 7851444
Correo: gerencia.cordoba@ica.gov.co
Página web: www.ica.gov.co

14. Realizar el reemplazo dentro de los doce (12) días hábiles siguientes al reporte, de los equipos y elementos que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas y pactadas.

15. Mantener el precio ofertado de los bienes durante la vigencia del contrato.

16. Cumplir con las normas establecidas vigentes sobre protección y preservación del medio ambiente y las que las autoridades ambientales nacionales competentes expidan.

17. Asumir los costos y/o valores por concepto de indemnizaciones, salarios y demás obligaciones de carácter laboral que se genere con el personal utilizado en la ejecución del contrato.

18. Colaborar con el ICA en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla, conforme a las características y especificaciones consignadas en su oferta, la cual hace parte integral de la presente contratación.

2.6.3 Del ICA:

Además de las obligaciones propias de éste contrato, el ICA se obliga en especial con lo siguiente:

1) Verificar que los servicios objeto del presente contrato sean prestados conforme a las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos.

2) Pagar al Contratista el valor del contrato de acuerdo a la forma de pago establecida en el presente documento

3) Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato a través del funcionario y/o contratista encargado de ejercer el control y vigilancia.

4) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato.

5) Expedir oportunamente el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios.

6) Aprobar el Mecanismo de Cobertura del Riesgo cuando haya lugar.

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)
Dirección: 6 Nº. 54-32. Antiguo Coliseo de Ferias Montería
Conmutador: 7850022-7851115 Fax: 7851444
Correo: gerencia.cordoba@ica.gov.co
Página web: www.ica.gov.co

7) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que hubiere lugar.
8) Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.

9) Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.

10) Las demás establecidas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.

3 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

La presente contratación deberá realizarse de conformidad con lo preceptuado en los numerales 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con las disposiciones señaladas en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto No. 1860 de 20221, Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, y, en lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales.

La modalidad de selección a través de la cual LA ENTIDAD escogerá al contratista será la de MÍNIMA CUANTÍA, teniendo en cuenta que el servicio pretendido se encuentra según el presupuesto total de la entidad aprobado para la vigencia 2026 establecido en a la Resolución ICA 0000075 del 05 de enero de 2026, “Mínima Cuantía inferior a 45 SMMLV ($78.790.725)” y el presupuesto oficial de este proceso asciende a la suma de diez millones de pesos M/CTE ($10.000.000) exento del IVA.

Las normas vigentes pertinentes según la ley colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

Si existiera contradicción entre el presente estudio y la ley, primará lo establecido en la ley. Cuando se llegaren a presentar vacíos en la invitación pública, éstos se suplirán con el Estatuto General de Contratación y Decretos Reglamentarios, y si los vacíos continúan, éstos se suplirán con las normas del Código de Comercio y Código Civil.

Atendiendo lo preceptuado en el Decreto 1860 de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)
Dirección: 6 Nº. 54-32. Antiguo Coliseo de Ferias Montería
Conmutador: 7850022-7851115 Fax: 7851444
Correo: gerencia.cordoba@ica.gov.co
Página web: www.ica.gov.co

el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", se tendrá en cuenta lo referente a la Ley de Emprendimiento - Ley 2069 del 2020 "(...) propone facilitar el acceso de las MiPymes a la modalidad de contratación de mínima cuantía, la limitación de estos procesos a Mipymes, define la posibilidad de establecer criterios diferenciales a favor de las Mipymes en los procesos de contratación pública, amplía el ámbito de aplicación de las medidas de compras públicas a entidades que hoy están excluidas, establece la creación de un sistema de información e indicadores para evaluar la efectividad de las medidas adoptadas y define la inclusión de factores de desempate en los procesos de contratación pública que priorizan este segmento".

Con el fin de garantizar los principios de selección objetiva e igualdad de condiciones, la evaluación económica de todas las ofertas se realizará sobre el valor de la propuesta sin IVA (antes de IVA), en los casos en los que se presenten proponentes de distinto régimen de IVA.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.
(Numeral 3 del artículo 2 del Decreto 1860 del 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

4.1 Componentes y Suministros

Componentes y Suministros
Segmento: componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento.
Familias: calefacción, ventilación y circulación de aire.
Clase: Enfriamiento.
Productos: Aires acondicionados.

ITEM (1)	CODIFICACIÓN UNSPSC	ELEMENTO (1)	DESCRIPCIÓN TÉCNICA (4)	CANTIDAD
1	*UNSPSC 40101701*	*Aire Acondicionado mini Split*	Capacidad de refrigeración 18000 BTU, eficiencia energética Tipo A y/o B.	1

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)
Dirección: 6 Nº. 54-32. Antiguo Coliseo de Ferias Montería
Conmutador: 7850022-7851115 Fax: 7851444
Correo: gerencia.cordoba@ica.gov.co
Página web: www.ica.gov.co

2	*UNSPSC 40101701*	*Aire Acondicionado mini Split*	Capacidad de refrigeración 18000 BTU, eficiencia energética Tipo A y/o B.	1

4.1.1 Necesidades Técnicas:

AIRE ACONDICIONADO

- Sistema inverter
- Capacidad de enfriamiento 18000 BTU
- Eficiencia energética tipo A y/o B
- Ahorro Energía
- Enfriamiento Rápido
- Protector de voltaje
- Bajo Nivel de ruido
- Temperatura medible en grados centígrados
- Control Remoto
- Incluye accesorios de refrigeración, soporte metálico e instalación a todo costo. Se debe desinstalar el aire que está actualmente funcionando.
- Marca reconocida y con respaldo en el mercado.
- Colocar canaleta metálica o plástica para cubrir la tubería de gas y el tubo de agua.
- Garantía igual o superior a 1 año

AIRE ACONDICIONADO

- Sistema inverter
- Capacidad de enfriamiento 12000 BTU
- Eficiencia energética tipo A y/o B
- Ahorro Energía
- Enfriamiento Rápido
- Protector de voltaje
- Bajo Nivel de ruido
- Temperatura medible en grados centígrados
- Control Remoto

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)
Dirección: 6 Nº. 54-32. Antiguo Coliseo de Ferias Montería
Conmutador: 7850022-7851115 Fax: 7851444
Correo: gerencia.cordoba@ica.gov.co
Página web: www.ica.gov.co

- Incluye accesorios de refrigeración, soporte metálico e instalación a todo costo. Se debe desinstalar el aire que está actualmente funcionando.
- Marca reconocida y con respaldo en el mercado.
- Colocar canaleta metálica o plástica para cubrir la tubería de gas y el tubo de agua.
- Garantía igual o superior a 1 año

4.1.2 Experiencia Mínima a acreditar:

Los proponentes deberán presentar **DOS (2)** certificaciones de experiencia de contratos **(NO SE ACEPTAN CONTRATOS, NI ACTAS DE LIQUIDACIÓN, NI ACTAS DE INICIO, NI DOCUMENTOS SIMILARES)** que se encuentren ejecutados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto sea el mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados; en caso de aportar un número mayor a este, sólo se evaluará las dos primeras presentadas en la oferta, (según orden consecutivo por número de folio).

Las Certificaciones de Experiencia deberán ser expedidas y firmadas por elrepresentante legal o funcionario competente de la entidad pública y/o privada que expide la certificación y deberá contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Firma la certificación.

Para que la certificación tenga validez, se debe cumplir con las siguientes condiciones:

- Los contratos deben haber sido celebrados y ejecutados, durante los **Últimos Tres (3) Años**, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección
- La sumatoria de los valores de las certificaciones deberá ser equivalente al 100% del valor del presupuesto oficial, ya sea en forma individual o en conjunto;
- Para los contratos o relaciones comerciales ejecutadas en consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta sólo su porcentaje de participación.
- No se **aceptan auto certificaciones.**

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)
Dirección: 6 Nº. 54-32. Antiguo Coliseo de Ferias Montería
Conmutador: 7850022-7851115 Fax: 7851444
Correo: gerencia.cordoba@ica.gov.co
Página web: www.ica.gov.co

NOTA: El Instituto Colombiano Agropecuario ICA se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones y en caso de que al momento de ser verificadas haya lugar a dudas, o interpretaciones, esta será rechazada, sin que el proponente tenga derecho a sustituirla.

4.1.3 Garantía de Fabrica:

Para el presente proceso contractual se requiere de Garantía de Fabrica de los productos a comprar de por lo menos Un **(01) año**.

4.1.4 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN:

El proponente interesado en participar en la presente convocatoria deberá acreditar que el personal que emplee para la instalación del aire acondicionado cumpla con los siguientes requisitos:

1) Del personal que realice la instalación – Presentar Certificación de trabajo enaltura vigente.
2) El contratista debe presentar un plano donde se especifique la ubicación delos puntos de desagüe de cada uno de los aires acondicionados instalados.

Nota 1: El valor de la propuesta debe incluir todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, gastos, transporte, desplazamiento y demás erogaciones en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del presente proceso, el cual debe estar dentro del rango del presupuesto oficial asignado para este proceso.

Nota 2: La propuesta económica debe especificar si el bien o servicio está gravado con el Impuesto al Valor Agregado IVA, o en caso contrario especificarsi está exento o excluido del Mismo.

Nota 3: La propuesta debe especificar el valor del bien y del servicio de instalación unitario.

Lo anterior debe ser discriminado conforme a las normar tributarias vigentes.

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)
Dirección: 6 Nº. 54-32. Antiguo Coliseo de Ferias Montería
Conmutador: 7850022-7851115 Fax: 7851444
Correo: gerencia.cordoba@ica.gov.co
Página web: www.ica.gov.co

Si el oferente no discrimina el IVA, el Instituto Colombiano Agropecuario, lo considerará incluido en el valor total de la misma y así lo aceptará el proponente.

4.2 REQUISITOS HABILITANTES

El oferente deberá adjuntar la siguiente información con su propuesta así:

4.2.1 Carta de Presentación de la Propuesta Anexo No. 1

La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según formato anexo a la invitación, y tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones, que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico, y que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Constitución o la ley. Si es persona jurídica, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales. En el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución. Cuando sea persona natural, por ella misma. Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

4.2.2 Original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal para personas jurídicas o Matricula Mercantil cuando se trate de personas naturales, expedido por la respectiva Cámara de Comercio

, con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anteriores al cierre de la presente invitación debidamente renovado y/o actualizado.

Objeto: El objeto social de la persona jurídica o la actividad económica de la persona natural, deberá permitir el cumplimiento y desarrollo del objeto a contratar y donde conste que su duración no será inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más. Así mismo, deberá certificar que su objeto social incluye actividades que se relacione con el objeto a contratar.

4.2.3 Consorcio, Unión Temporal y Sociedades con Objeto Único.

Si la propuesta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o Sociedades con objeto único, se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, de conformidad con

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)
Dirección: 6 Nº. 54-32. Antiguo Coliseo de Ferias Montería
Conmutador: 7850022-7851115 Fax: 7851444
Correo: gerencia.cordoba@ica.gov.co
Página web: www.ica.gov.co

lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe: Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único. Señalar las reglas básicas que regulan su relación.

Para el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito del ICA. Manifestar su responsabilidad, de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato.

Cuando se trate de miembros de la unión temporal, el consorcio o de sociedad con objeto único, la responsabilidad es solidaria e ilimitada; y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es limitada según su grado de participación en lo referente a las sanciones administrativas.

Indicar el término de duración, el cual no debe ser inferior a la vigencia del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más, contado a partir del cierre del presente proceso de selección.

Designar el Representante del Consorcio o Unión Temporal o Representante Legal para la sociedad con objeto único, quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario.

Manifestar que se compromete a no ceder, a ningún título, su participación en el consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, a los demás integrantes o a un tercero.

Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, en los términos señalados en el presente pliego, cuando esté conformado por personas jurídicas, quienes además deben cumplir con los demás requisitos indicados en estos Pliegos de Condiciones.

Suscribir el documento por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único. En todo caso deberán cumplir con las exigencias descritas para las personas jurídicas.

4.2.4 Certificado de cumplimiento del Pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral y de los Aportes Parafiscales, (Artículo 23 ley 1150 de 2007, Artículo 50 de

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)
Dirección: 6 Nº. 54-32. Antiguo Coliseo de Ferias Montería
Conmutador: 7850022-7851115 Fax: 7851444
Correo: gerencia.cordoba@ica.gov.co
Página web: www.ica.gov.co

la Ley 789 de 2002 cuyo parágrafo 2 fue derogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el parágrafo 3 modificado por el artículo 9 de la Ley 828 de 2003).

Con el objeto de dar cumplimiento a esta disposición, se deberá aportar el documento mediante el cual conste que el proponente y/o el contratista acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Cuando el proponente o el contratista sea persona jurídica, el pago de los aportes se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, acompañando la certificación de Copia de la Cedula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal; en caso contrario, será acreditado por su representante legal.

Dicho documento deberá certificar que, a la presentación de su oferta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso en que la sociedad no tenga más de 6 meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución.

Si el proponente o el contratista es persona natural, acreditará el pago de los aportes a través de declaración escrita que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento, acompañada de los siguientes documentos:

Para persona natural sin trabajadores a su cargo: Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante el mes anterior al cierre del proceso y copia de la planilla de pago de los aportes de la seguridad social correspondiente al mes anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para persona natural con trabajadores a su cargo: Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante los seis (6) meses anteriores al cierre y copia de las planillas de pago de los aportes de la seguridad social y parafiscales de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)
Dirección: 6 Nº. 54-32. Antiguo Coliseo de Ferias Montería
Conmutador: 7850022-7851115 Fax: 7851444
Correo: gerencia.cordoba@ica.gov.co
Página web: www.ica.gov.co

4.2.5 Copia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal y del Registro Único Tributario cuando el oferente es Persona Jurídica. FECHA GENERACIÓN DE DOCUMENTO VIGENCIA 2026.

4.2.6 Copia del Registro Único Tributario FECHA GENERACIÓN DE DOCUMENTO VIGENCIA 2026 **y de la cedula de ciudadanía cuando el oferente es Persona Natural.**

En caso de que el proponente se presente a título de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

En todo caso el ICA se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.

4.2.7 Certificado de Antecedentes Fiscales. El proponente no deberá encontrarse reportado en el Boletín de Responsabilidad Fiscal (Vigente) de la Contraloría General de la República, con el fin de dar cumplimiento al artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para lo cual el proponente lo podrá aportar o en su efecto el Instituto consultará, el ULTIMO BOLETÍN OFICIAL EXPEDIDO por esa entidad.

4.2.4.7 Certificado de Antecedentes Disciplinarios. El proponente, como persona jurídica representada por su representante Legal, así como la persona natural, no deberá encontrarse reportado en la Procuraduría General de la Nación por antecedentes disciplinarios, para lo cual el proponente lo podrá aportar o en su efecto el Instituto verificará la información a través del Certificado de Antecedentes Disciplinarios de esa entidad; a la fecha del cierre del presente proceso.

4.2.8 Certificado de Antecedes Judiciales: La entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona Jurídica y Representante Legal) no registren antecedentes judiciales en la página dispuesta por la Policía Nacional para ello.

4.2.9 Certificación de multas y sanciones de la Policía Nacional: no mayor a tres (3) meses de expedición.

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)
Dirección: 6 Nº. 54-32. Antiguo Coliseo de Ferias Montería
Conmutador: 7850022-7851115 Fax: 7851444
Correo: gerencia.cordoba@ica.gov.co
Página web: www.ica.gov.co

4.2.10 Formato de Información Tributaria (Anexo No. 3), y Anexar la certificación bancaria en donde este especificado el nombre de la entidad bancaria, número de cuenta, tipo de cuenta, y el nombre del titular de la cuenta no mayor a tres (3) meses de expedición.

4.2.11 Hoja de vida de la Función Pública de Persona Jurídica y de su Representante Legal; Hoja de vida de la Función Pública de Persona Natural. (Dependiendo del Proponente) www.dafp.gov.co.

4.2.12 Compromiso Anticorrupción: El proponente deberá presentar debidamente diligenciado y firmado el compromiso anticorrupción, anexo a la invitación.

4.2.13 Formulario de la Propuesta Económica (Anexo 2): El proponente deberá relacionar en el FORMATO de la invitación, formulario de propuesta económica el valor total de la oferta económica incluido IVA, Además, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos y los impuestos vigentes. La omisión del formato, con sus respectivos anexos, determinará el rechazo de la propuesta.

4.2.14 El Instituto Colombiano Agropecuario en cumplimiento del artículo 6 de la Ley 2097 del 2007 verificara si el proponente se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

4.1.15 Certificados de Experiencia: El proponente deberá presentar los certificados de experiencia acorde a lo establecido en el numeral 4.1.2 del presente estudio previo.

4.2.16 Personal mínimo solicitado: Deberá aportar dentro de los documentos de la propuesta las hojas de vidas y los soportes del personal acorde a lo solicitado en el numeral 4.1.4 de estos estudios previos.

4.2.17 Certificado de Inhabilidades de quienes hayan sido Condenados por Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años.
El proponente, persona natural, o el Representante Legal de la persona jurídica deberá adjuntar el Certificado de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años el cual está contemplado en la Ley 1918 del 12/07/2018 “por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones” y su Decreto 753 del 30/04/2019 “por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”, con observancia de las Leyes 1581

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)
Dirección: 6 Nº. 54-32. Antiguo Coliseo de Ferias Montería
Conmutador: 7850022-7851115 Fax: 7851444
Correo: gerencia.cordoba@ica.gov.co
Página web: www.ica.gov.co

del 17/10/2012, Ley 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

4.2.18 Definición de la situación militar.

El proponente (Representante Legal) deberá tener definida la situación militar de conformidad con lo dispuesto en la Ley 48 de 1993, Decreto 2048 de 1993, Ley 1184 de 2008, Decreto 2124 de 2008 y demás que versan sobre la materia, según sea el caso.
Para el caso de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, este requisito podrá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes, al momento de la presentación de la oferta, con el deber posterior de aportarla en caso de ser adjudicatario del contrato.
De igual forma y conforme al artículo citado, los oferentes extranjeros no tienen que presentar copia de este documento, ya que en muchos países el servicio militar no es obligatorio.

4.3 Criterios Diferenciales

| Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. El proponente que acredite la condición conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021, podrá acreditar experiencia en la ejecución de máximo de cuatro (4) contratos, debidamente terminados antes de la fecha del cierre del presente proceso, cuyo objeto, obligaciones, funciones o alcance haya contemplado la este directamente relacionado con el objeto del presente proceso y que cumpla con las siguientes condiciones: La sumatoria de los contratos presentados por el oferente, debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial establecido, expresado en SMMLV.

| Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas. Al proponente que acredite la condición conforme a la normativa del presente numeral, podrá acreditar experiencia en la ejecución de máximo cuatro (4) contratos, debidamente terminados antes de la fecha del cierre del presente proceso, cuyo objeto, obligaciones, funciones o alcance haya contemplado la este directamente relacionado con el objeto del presente proceso y que cumpla con las siguientes condiciones: La sumatoria de los contratos presentados por el oferente, debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial establecido, expresado en SMMLV.

4.3.1 Acreditación de la experiencia

La experiencia del proponente deberá ser acreditada mediante la presentación de certificaciones escritas de cada uno de los contratos que pretenda acreditar; los cuales, para ser tenidos en cuenta, además deberá cumplir con las siguientes condiciones:

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)
Dirección: 6 Nº. 54-32. Antiguo Coliseo de Ferias Montería
Conmutador: 7850022-7851115 Fax: 7851444
Correo: gerencia.cordoba@ica.gov.co
Página web: www.ica.gov.co

- Para que las certificaciones tengan validez, se debe cumplir con las siguientes condiciones:

- La experiencia específica acreditada mediante certificaciones deberá estar registrada en el RUP.

- El proponente para acreditar la experiencia deberá diligenciar el formato denominado EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, en el cual deberá registrar la experiencia especifica que pretenda hacer valer para efecto de cumplir con lo requerido por el ICA. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa proponente si es persona jurídica; y en el caso de Oferentes plurales deberá ser firmado por el representante legal elegido por los integrantes.

Las certificaciones de experiencia deberán ser expedidas y firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública o privada que expide la certificación, deberá contener la siguiente información:
- Nombre o razón social del contratante y teléfono
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Valor del contrato
- Firma de la persona autorizada, indicando nombre completo, cargo y número telefónico de la persona que firma la certificación.

En caso de que la certificación no contenga la totalidad de la información solicitada, se deberá adjuntar:
- Copia del acta de liquidación o el acta de recibo a satisfacción del contrato debidamente suscrito.
- No se aceptan auto certificaciones, ni certificaciones parciales, ni facturas, cuentas de cobro u órdenes de compra.
- Para contratos ejecutados por consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta solo el porcentaje de participación del proponente.
- Certificación para empresas con menos de tres (03) años de constituidas
- Para las personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia, en el caso de certificaciones que sean aportados por socios de

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)
Dirección: 6 Nº. 54-32. Antiguo Coliseo de Ferias Montería
Conmutador: 7850022-7851115 Fax: 7851444
Correo: gerencia.cordoba@ica.gov.co
Página web: www.ica.gov.co

empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado de conformidad con la invitación pública en el Registro Único de Proponentes de la empresa que pretenda acreditar dicho contrato.

- Personas naturales o jurídica extranjera sin domicilio o sucursal en Colombia, en el caso de certificaciones que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deberá aportar adicionalmente a los documentos válidos para la Acreditación de la Experiencia documento debidamente suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (Según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa.

- De conformidad con el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015: "Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes" por lo anterior la entidad tendrá en cuenta solo la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de la sociedad hasta los tres (3) años de Constituida; luego de estos tres (3) años esta experiencia no será validada.

Si el proponente es Consorcio o Unión Temporal, para la verificación de cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad en el RUP, se deberá tener en cuenta:

- Todos los miembros deberán acreditar la inscripción en el Registro Único de Proponentes de los contratos con los que pretenda acreditar la experiencia.

- Entre los integrantes del Consorcio o Unión Temporal podrán acreditar la clasificación en las especialidades y grupos requeridos.

- Si uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal participante en el presente proceso pretende acreditar experiencia con una certificación de un contrato ejecutado en el cual fue integrante de otro consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta la experiencia por el porcentaje de participación.

- Si se relacionan más de dos (2) o cuatro (4) contratos (criterios diferenciales) en el Anexo de experiencia del proponente, sólo se tendrán en cuenta para la verificación los dos (2) primeros o cuatro (4) contratos (criterios diferenciales) relacionados, de conformidad con el orden en que fueron incorporadas en la propuesta.

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)
Dirección: 6 Nº. 54-32. Antiguo Coliseo de Ferias Montería
Conmutador: 7850022-7851115 Fax: 7851444
Correo: gerencia.cordoba@ica.gov.co
Página web: www.ica.gov.co

- Si el valor del contrato está pactado en una moneda extranjera se convertirá a pesos colombianos, tomando como referencia la tasa de cambio oficial vigente a la fecha de terminación del contrato, luego se procederá a actualizar dicha suma en SMMLV al año de apertura del proceso contractual.

- En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones o títulos correspondientes, la Entidad podrá solicitarlas al Proponente, quien contará con el término establecido por el área evaluadora para suministrarlas, so pena de incurrir en causal de rechazo.

NOTA: El Instituto Colombiano Agropecuario se reserva el derecho de verificar la información consignada en las certificaciones allegadas.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015)

En Atención a lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde los ámbitos legal, comercial, financiero, y técnico, con el fin de identificar algunos riesgos y determinar los requisitos habilitantes, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, observando a su vez los lineamientos del Manual de Análisis del Sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

5.1. ASPECTOS GENERALES

La entidad, en cumplimiento de su misión institucional debe garantizar las mejores condiciones laborales para los funcionarios de la entidad, así como un ambiente favorable para los usuarios, por tal razón se ha planteado la necesidad de adquirir 12 aires acondicionados para las áreas administrativas y los laboratorios de la Gerencia Seccional Córdoba.

La fuente de información que refleja el análisis del sector frente al suministro e instalación y puesta en marcha de doce (12) unidades de aires acondicionados para las áreas administrativas y los Laboratorios de la Seccional Córdoba, fue realizado con un estudio

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)
Dirección: 6 Nº. 54-32. Antiguo Coliseo de Ferias Montería
Conmutador: 7850022-7851115 Fax: 7851444
Correo: gerencia.cordoba@ica.gov.co
Página web: www.ica.gov.co

de mercado allegado por tres (3) Empresas del sector que suministran, instalan y realizan el mantenimiento de los equipos objeto del presente contrato en la ciudad de Montería.

Para lo cual se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

Los proyectos realizados por las empresas del sector se encuentran orientados a satisfacer las necesidades de climatización y ambientes controlados de los sectores industriales, comercial, residencial, gubernamental, farmacéutico y hospitalario, entre otros. Sus actividades principales son el diseño de sistemas de aire acondicionado y ventilación mecánica; el suministro e instalación de equipos de aire acondicionado: tipo paquete ventana, Split pared, piso – techo, conducto redondos y cuadrados; el suministro e instalación de equipos de extracción mecánica, mantenimiento preventivo y correctivo; y los trabajos en acero inoxidable; campanas extractoras.

El sector de la construcción y el sector del aire acondicionado están estrechamente relacionados, ya que las nuevas edificaciones a menudo requieren sistemas de climatización para regular la temperatura y la calidad del aire. Las empresas constructoras a menudo contratan a empresas especializadas en aire acondicionado para diseñar, instalar y mantener estos sistemas en diversos tipos de edificios, desde residenciales hasta comerciales e industriales.

Por otra parte, el aumento de la temperatura global es factor de crecimiento de la demanda de zonas térmicas controladas. Los sistemas de aire acondicionado y ventilación mecánica han dejado de ser elementos de lujo para convertirse en productos de gran consumo cada vez más demandados.

Para el acondicionamiento ambiental en los laboratorios, se deben considerar ciertas peculiaridades que han de influir notablemente, siendo de las más relevantes las posibles condiciones termohigrométricas generadas por la propia actividad del laboratorio (Temperatura, humedad y ventilación son las tres dimensiones ambientales que se contemplan), ya que unas condiciones ambientales de temperatura y humedad relativa controladas, de acuerdo a las especificaciones de los equipos presentes en las áreas y de acuerdo a los métodos analíticos que se desarrollan sensiblemente apartadas de las «normales» pueden ser el origen de errores metodológicos en los laboratorios.

La finalidad de la contratación de la adquisición e instalación de los aires acondicionados es la de garantizar una temperatura controlada, para el correcto funcionamiento de los equipos y la calidad de los procesos y resultados que emite, ya que fallas en la misma,

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)
Dirección: 6 Nº. 54-32. Antiguo Coliseo de Ferias Montería
Conmutador: 7850022-7851115 Fax: 7851444
Correo: gerencia.cordoba@ica.gov.co
Página web: www.ica.gov.co

podrían generar una descompensación en este factor, recalentamientos y daños de mayor cuantía. Contar con temperaturas controladas facilita que los análisis se ejecuten dentro de condiciones técnicas requeridas por los métodos analíticos, mantener las muestras dentro de las condiciones ambientales adecuadas para su conservación, siendo un requisito indispensable para acreditar que los laboratorios están en la capacidad de producir resultados técnicamente válidos y confiables, especialmente aquellos que ostentan la calidad de certificados frente al Organismo Nacional de Acreditación ONAC o que se encuentran en dicho proceso de reconocimiento.

Al respecto, el Documento CONPES 3957 del 08 de enero de 2019, contiene la "*Política Nacional de Laboratorios: Prioridades para mejorar el cumplimiento de Estándares de Calidad*", que engloba a todos los laboratorios del país, para mejorar las capacidades de medición y así obtener resultados precisos, confiables y con aceptación de las autoridades y consumidores de los mercados locales e internacionales; Política que se define en el numeral 5° del documento y que en el subnumeral 5.1., establece como Objetivo de la Política, el de "*Mejorar las capacidades de medición de los laboratorios, el desarrollo del mercado de servicios de laboratorios y el marco normativo e institucional aplicable a estos, como herramienta para impulsar la competitividad e internacionalización de los sectores productivos y la protección del consumidor, de la salud y el medio ambiente*", contemplando en el subnumeral 5.3. El Plan de Acción y para desarrollarlo, determinó entre su hoja de ruta como estrategia la "5*.3.1. Mejorar las capacidades técnicas de los laboratorios para garantizar la protección del consumidor y la innovación y productividad de las empresas*", con varias líneas de acción, entre ellas: "*1.2. Mejoramiento de la infraestructura física de los laboratorios - la infraestructura física y equipamiento de laboratorios adecuados para permitir la aceptabilidad internacional de sus mediciones y el avance de la investigación enel largo plazo*".

Que el Artículo 63 de la Resolución 2400 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que: "La temperatura y el grado de humedad del ambiente en los locales cerrados de trabajo, será mantenido, siempre que lo permita la índole de la industria, entre los límites tales que no resulte desagradable o perjudicial para la salud". Es de anotar que las temperaturas máximas en la Región Caribe superan los 33.0°C, viéndose ésta incrementada al interior de las sedes como consecuencia de la permanencia en ellas de servidores y usuarios, así como por el calor producto del funcionamiento de luces y equipos (computadores, impresoras etc.) dispuestos para la prestación del servicio, situación está que daría lugar a rebasar la temperatura ambiente ideal cuando se trabaja sentado o se realiza una actividad moderada en ocho (8) horas continuas o más en algunos casos la cual oscila entre 28 a 34°C.

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)
Dirección: 6 Nº. 54-32. Antiguo Coliseo de Ferias Montería
Conmutador: 7850022-7851115 Fax: 7851444
Correo: gerencia.cordoba@ica.gov.co
Página web: www.ica.gov.co

En este orden de ideas, se requiere contratar la **"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS, DESHUMIDIFICADORES Y HUMIDIFICADORES EN LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO SECCIONAL CÓRDOBA."** para garantizar las condiciones ambientales que estos exigen, dentro del marco de calidad en la prestación del servicio y garantía de resultados.

5.2. ASPECTOS LEGALES

La normatividad del proceso contractual se rige por lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, conforme a lo estipulado en artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y Sección 1 Modalidades de Selección Subsección 5 Mínima Cuantía del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y lo incorporado por el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 al Parágrafo 3° al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020, el Decreto 1860 de diciembre 24 de 2021 y en las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

1. DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1076 DE 2015 expedido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, TÍTULO 5, TÍTULO 6.

2. NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 2050 expedida por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación. Código Eléctrico Colombiano.

3. NTC 5852 (2011-06-15). Norma de Seguridad para Sistemas de Refrigeración.

4. NORMA RETIE expedida por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación. Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas.

5. Para el Sector de Refrigeración y Acondicionamiento de Aire, aplican también: NSCL 291901031-2 "Intervenir el sistema de refrigeración según manuales de buenas prácticas y normativa"; NSCL 291901058-1 "Instalar sistemas de climatización y refrigeración de acuerdo con especificaciones técnicas y manuales de fabricantes"; NSCL 291901059-1 "Mantener sistemas de climatización y refrigeración según procedimientos y normativa técnica".

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)
Dirección: 6 Nº. 54-32. Antiguo Coliseo de Ferias Montería
Conmutador: 7850022-7851115 Fax: 7851444
Correo: gerencia.cordoba@ica.gov.co
Página web: www.ica.gov.co

6. RESOLUCIÓN 4272 DE DICIEMBRE 27 DE 2021, expedida por el Ministerio de trabajo, "*Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas*." o la norma que la aclare, modifique o derogue.

7. RESOLUCIÓN 2400 DE 1979 DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD, articulo 63.

ASPECTOS ECONOMICOS:

Este proceso contractual, hace parte del sector terciario de la economía.

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES
Sector Terciario	Agrupa todas las actividades económicas que producen bienes intangibles, es decir servicios que son necesarios para el funcionamiento de la economía.	Servicios financieros, servicios turísticos, servicios hoteleros, servicios educativos, servicios de salud y estética, servicios de comunicaciones, servicios de entretenimiento y las artes, servicios de comercio (tanto presencial como virtual), servicios de transporte, servicios de mensajería, servicios de aseo, servicios profesionales y toda la gestión de la administración pública, entre otros.

5.2.1 Clasificación actividad económica – CIIU (Rev. 4 A.C.)

Según el CIIU Rev. 4 A.C., las empresas que desarrollan el objeto a contratar "**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS, DESHUMIDIFICADORES Y HUMIDIFICADORES EN LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO SECCIONAL CÓRDOBA**" se ubican en las siguientes categorías:

Sección G: Comercio al por mayor y al por menor.

4754: El comercio al por menor de todo tipo de electrodomésticos y gasodomésticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación de establecimientos especializados.

Para el proceso contractual, se destaca que esta clase incluye:

- Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos.

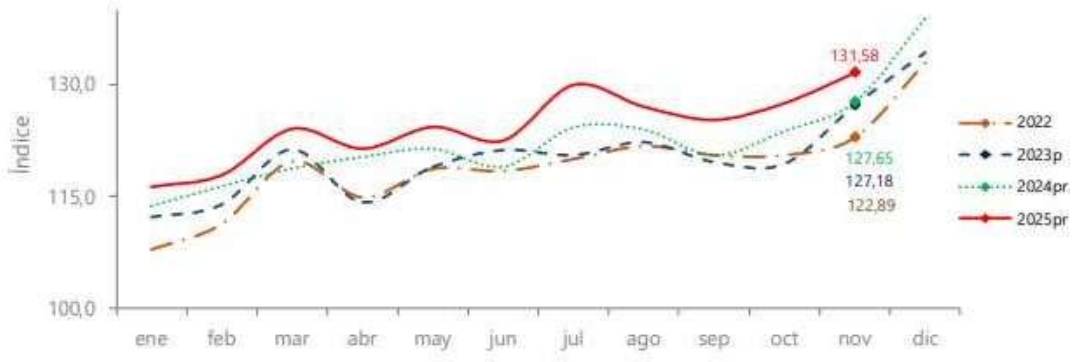
5.2.2 Estadísticas del Sector

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)
Dirección: 6 Nº. 54-32. Antiguo Coliseo de Ferias Montería
Conmutador: 7850022-7851115 Fax: 7851444
Correo: gerencia.cordoba@ica.gov.co
Página web: www.ica.gov.co

- **Índice ISE de las actividades económicas:**

Para el mes de noviembre de 2025pr el ISE en su serie original, se ubicó en 131,58, lo que representó un crecimiento de 3,08% respecto al mes de noviembre de 2024p (127,65). (Ver gráficos 2 y 3).

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2022 - 2025pr (noviembre)



Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

Para el mes de noviembre de 2025pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 126,07, lo que representó un crecimiento de 3,05% respecto al mes de noviembre de 2024pr (122,34). (Ver gráficos 4 y 5).

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)
Dirección: 6 Nº. 54-32. Antiguo Coliseo de Ferias Montería
Conmutador: 7850022-7851115 Fax: 7851444
Correo: gerencia.cordoba@ica.gov.co
Página web: www.ica.gov.co

Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2023ᵖ - 2025ᵖʳ (noviembre)



Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

- **Índice de las actividades terciarias:**

Comportamiento anual

Para el mes de noviembre de 2025pr el índice de las actividades terciarias, en su serie original se ubicó en 147,48, lo que representó un crecimiento de 4,22% respecto al mes de noviembre de 2024pr (141,51). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de noviembre de 2025pr, se ubicó en 141,32, lo que representó un crecimiento de 4,17% respecto al mes de noviembre de 2024pr (135,66). (Ver gráficos 14 y 15).

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)
Dirección: 6 Nº. 54-32. Antiguo Coliseo de Ferias Montería
Conmutador: 7850022-7851115 Fax: 7851444
Correo: gerencia.cordoba@ica.gov.co
Página web: www.ica.gov.co

Gráfico 15. Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades terciarias
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023P - 2025Pr (noviembre)



Fuente: DANE, ISE
Prpreliminar
Pprovisional

Comportamiento mensual

Para el mes de noviembre de 2025pr el índice de las actividades terciarias en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 141,32, lo que representó un crecimiento de 0,05%, respecto al mes de octubre de 2025pr (141,24). (Ver gráficos 14 y 16).

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)
Dirección: 6 Nº. 54-32. Antiguo Coliseo de Ferias Montería
Conmutador: 7850022-7851115 Fax: 7851444
Correo: gerencia.cordoba@ica.gov.co
Página web: www.ica.gov.co

Gráfico 16. Tasa de crecimiento mensual del índice de las actividades terciarias
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023ᵖ - 2025ᵖʳ (noviembre)

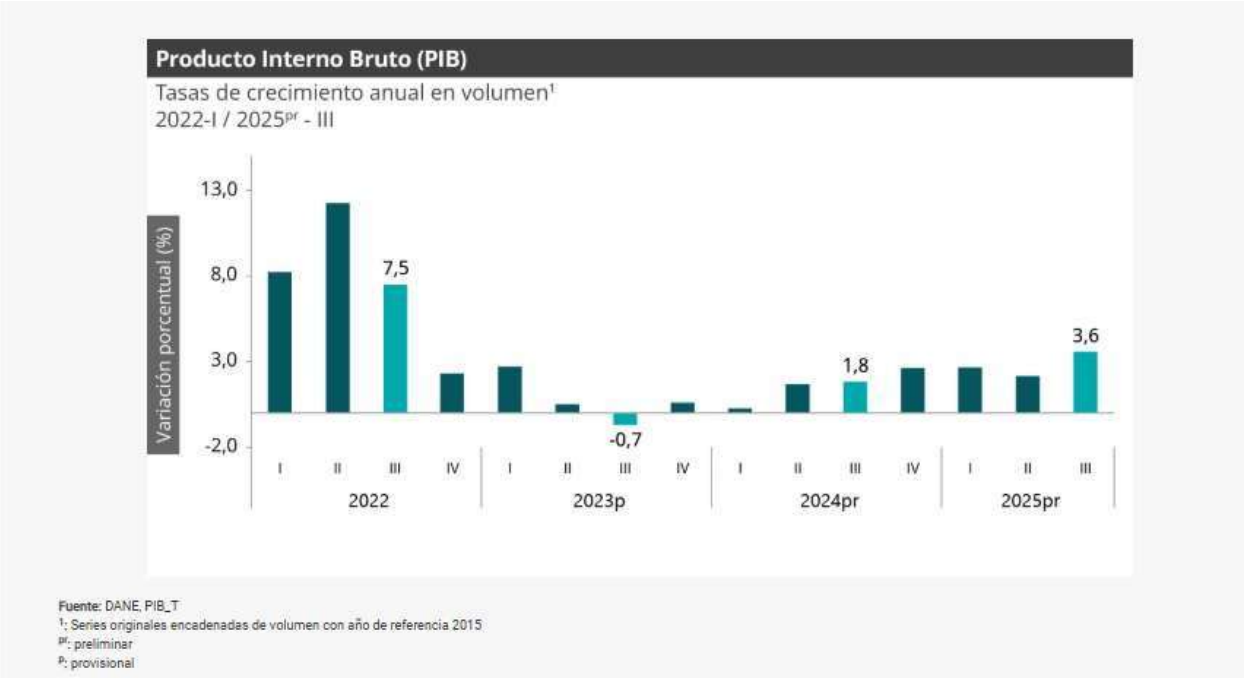


Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

- **Producto Interno Bruto – PIB:**

En el tercer trimestre de 2025ᵖʳ, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024ᵖʳ.

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)
Dirección: 6 Nº. 54-32. Antiguo Coliseo de Ferias Montería
Conmutador: 7850022-7851115 Fax: 7851444
Correo: gerencia.cordoba@ica.gov.co
Página web: www.ica.gov.co



Fuente: DANE, PIB_T
¹: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr: preliminar
p: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)
Dirección: 6 Nº. 54-32. Antiguo Coliseo de Ferias Montería
Conmutador: 7850022-7851115 Fax: 7851444
Correo: gerencia.cordoba@ica.gov.co
Página web: www.ica.gov.co

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

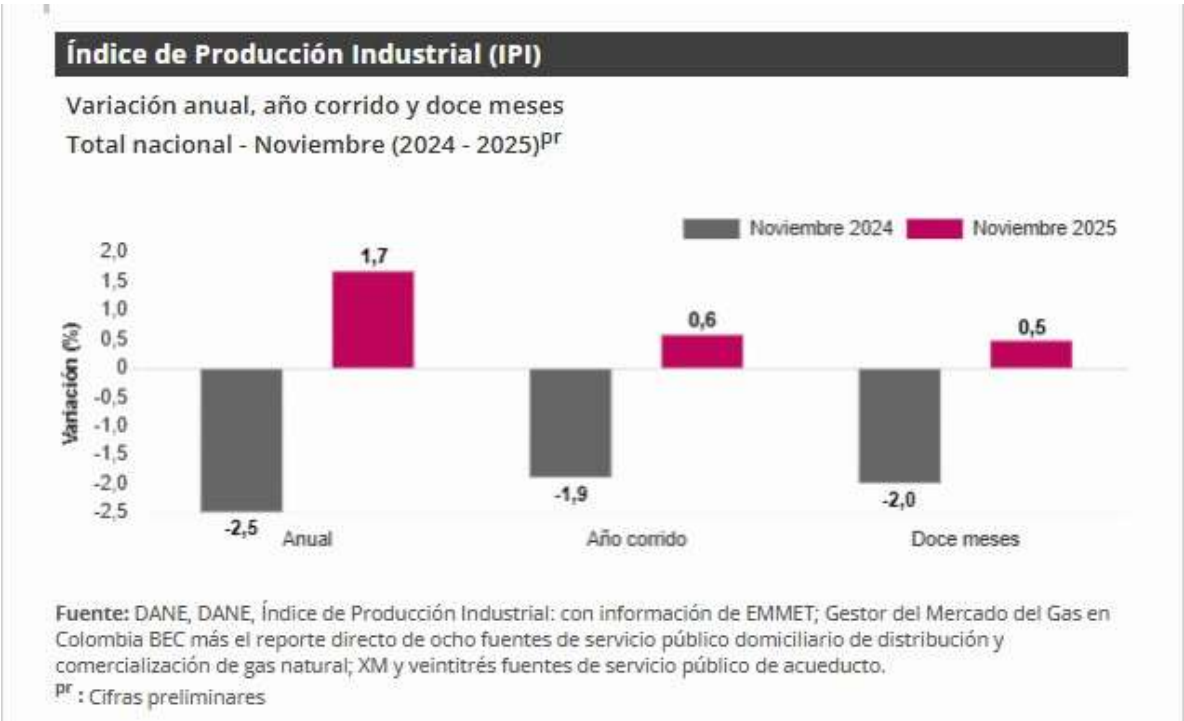
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

➢ **Sector Industrial:**

➢ En noviembre de 2025 frente a noviembre de 2024, el Índice de Producción Industrial presentó una variación de 1,7%.

➢

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)
Dirección: 6 Nº. 54-32. Antiguo Coliseo de Ferias Montería
Conmutador: 7850022-7851115 Fax: 7851444
Correo: gerencia.cordoba@ica.gov.co
Página web: www.ica.gov.co



5.2.3 Comercio Exterior.

- **Exportaciones**

En el tercer trimestre de 2025pr, las exportaciones crecen 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr . Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las exportaciones crecen 1,5%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 17)

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)
Dirección: 6 Nº. 54-32. Antiguo Coliseo de Ferias Montería
Conmutador: 7850022-7851115 Fax: 7851444
Correo: gerencia.cordoba@ica.gov.co
Página web: www.ica.gov.co

Tabla 17. Exportaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025[pr]

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-III / 2024[pr]-III	2025[pr]/ 2024[pr]	2025[pr]-III / 2025[pr]-II
Exportaciones	**2,2**	**1,4**	**1,5**

Fuente: DANE, PIB_T
[Pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

- **Exportaciones Enero – diciembre 2025.**

En el periodo enero - diciembre 2025, las exportaciones colombianas fueron US$50.199,9 millones FOB y registraron un aumento de 1,3%, frente al mismo periodo de 2024. En el periodo enero - diciembre 2025, las exportaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$19.190,1 millones FOB y disminuyeron 17,9% frente al mismo periodo de 2024. Este comportamiento obedeció principalmente a la caída de las ventas externas de Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (-17,0%) y Hulla, coque y briquetas (-31,0%) que contribuyeron, en conjunto, con 20,3 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo. En el periodo enero - diciembre 2025, las exportaciones del grupo de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$15.307,4 millones FOB y presentaron un crecimiento de 33,2% frente al mismo periodo de 2024, como resultado principalmente del aumento de ventas de Café sin tostar descafeinado o no (70,2%) y Aceite de palma y sus fracciones (83,6%) que contribuyeron en conjunto con 24,2 puntos porcentuales a la variación del grupo. En el periodo enero - diciembre 2025, las ventas externas del grupo de Manufacturas fueron US$11.058,8 millones FOB y registraron un crecimiento de 4,8% frente a enero - diciembre 2024, este comportamiento obedeció principalmente al aumento de las exportaciones de Productos químicos y productos conexos

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)
Dirección: 6 Nº. 54-32. Antiguo Coliseo de Ferias Montería
Conmutador: 7850022-7851115 Fax: 7851444
Correo: gerencia.cordoba@ica.gov.co
Página web: www.ica.gov.co

(8,7%) y Maquinaria y equipo de transporte (7,2%) que contribuyeron en conjunto con 4,8 puntos porcentuales a la variación del grupo. En el periodo enero - diciembre 2025 frente al periodo enero - diciembre 2024, el aumento de las exportaciones del grupo Otros sectores (12,6%) se explicó fundamentalmente por el crecimiento en las ventas de Oro no monetario que contribuyó con 12,4 puntos porcentuales a la variación del grupo (Tabla 3).

Descripción	Enero - diciembre 2024p	Enero - diciembre 2025p	Variación %	Contribución a la variación del grupo (pp)	Contribución a la variación total (pp)
	Millones de dólares FOB				
Total	**49.556,5**	**50.199,9**	**1,3**		**1,3**
Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	**11.491,8**	**15.307,4**	**33,2**		**7,7**
Café sin tostar descafeinado o no[2]	3.439,4	5.853,8	70,2	21,0	4,9
Aceite de palma y sus fracciones[3]	442,0	811,5	83,6	3,2	0,7
Bananas (incluso plátanos) frescas o secas[4]	1.225,4	1.532,7	25,1	2,7	0,6
Extractos esencias y concentrados de café[5]	338,7	511,2	50,9	1,5	0,3
Filetes de pescado frescos o refrigerados y otras carnes de pescado[6]	73,1	66,7	-8,8	-0,1	0,0
Salsas y preparados para salsas, condimentos mixtos y aliños mixtos[7]	43,9	34,7	-20,9	-0,1	0,0
Otras frutas cítricas frescas o secas[8]	138,8	121,5	-12,4	-0,2	0,0
Demás	5.790,5	6.375,3	10,1	5,1	1,2
Combustibles y prod. de industrias extractivas[9]	**23.384,8**	**19.190,1**	**-17,9**		**-8,5**
Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos[10]	15.033,0	12.482,9	-17,0	-10,9	-5,1
Hulla, coque y briquetas[11]	7.106,6	4.901,6	-31,0	-9,4	-4,4
Demás	1.245,2	1.805,6	45,0	2,4	1,1
Manufacturas[12]	**10.556,5**	**11.058,8**	**4,8**		**1,0**
Productos químicos y productos conexos[13]	3.997,1	4.344,8	8,7	3,3	0,7
Maquinaria y equipo de transporte[14]	2.147,9	2.303,5	7,2	1,5	0,3
Artículos manufacturados diversos[15]	1.354,9	1.362,6	0,6	0,1	0,0
Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material[16]	3.056,6	3.047,9	-0,3	-0,1	0,0
Ferroníquel[17]	*542,1*	*475,5*	*-12,3*	*-0,6*	*-0,1*
Otros sectores[18]	**4.123,4**	**4.643,7**	**12,6**		**1,0**
Oro no monetario (excepto minerales y concentrados de oro)[19]	4.103,5	4.615,6	12,5	12,4	1,0
Demás capítulos	19,8	28,0	41,4	0,2	0,0

➢ Resultados generales

En diciembre de 2025 se declararon ventas al exterior por US$4.540,5 millones FOB, de los cuales US$3.064,7 millones se embarcaron durante el mismo mes, US$1.046,7 millones en noviembre, US$214,3 millones en octubre, US$101,3 millones en septiembre, US$14,5 millones en agosto, US$7,7 millones en julio y US$91,3 millones en meses anteriores.

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)
Dirección: 6 Nº. 54-32. Antiguo Coliseo de Ferias Montería
Conmutador: 7850022-7851115 Fax: 7851444
Correo: gerencia.cordoba@ica.gov.co
Página web: www.ica.gov.co

Fechas de embarque	Millones de dólares FOB	Participación (%)
Total	4.540,5	100,0
Diciembre 2025	3.064,7	67,5
Noviembre 2025	1.046,7	23,1
Octubre 2025	214,3	4,7
Septiembre 2025	101,3	2,2
Agosto 2025	14,5	0,3
Julio 2025	7,7	0,2
Meses anteriores	91,3	2,0

Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

5.2.5 Indicadores económicos.

Las variables macroeconómicas que pueden llegar a afectar directa o indirectamente los costos para el servicio de: "**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS, DESHUMIDIFICADORES Y HUMIDIFICADORES EN LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO SECCIONAL CÓRDOBA**." y que se tienen en cuenta son:

		Última Actualización
TRM	COP $ 4031.86	2025-07-17
DTF (a 180 días, semanal)	8.99 %	2025-07-17
IBR (a 1 mes, nominal)	8.675 %	2025-07-17
Café Colombian Milds (precio por libra)	US$ 3.27	2025-07-16
Café Colombian Milds (precio por libra)	US$ 3.38	2025-07-16
MSCI COLCAP (apertura)	1706.36	2025-07-17
MSCI World (apertura)	4051.42	2025-07-17
Tasa de interés de política monetaria	9,25 %	2025-06-27
Desempleo nacional (anual)*	9,0 %	2025-06-27
Inflación (anual)	4,82 %	2025-07-07
Inflación (mensual)	0,10 %	2025-07-07
ISE (var. anual)*	1,14 %	2025-06-18

Fuente: ANIF. 17 de julio de 2025.

- ✓ **Salario Mínimo**
- ✓ El salario mínimo para el año 2026 frente a la vigencia anterior creció un 23 %, es decir, se ubicó en 1.423.500 pesos, y el transporte aumentó un 24.55 %, ubicándose en 376.500 pesos, siendo las alzas más importantes en las vigencias 2023, 2024 y 2025.

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)
Dirección: 6 Nº. 54-32. Antiguo Coliseo de Ferias Montería
Conmutador: 7850022-7851115 Fax: 7851444
Correo: gerencia.cordoba@ica.gov.co
Página web: www.ica.gov.co

✓

- ✓ **Variación de salario mínimo mensual**

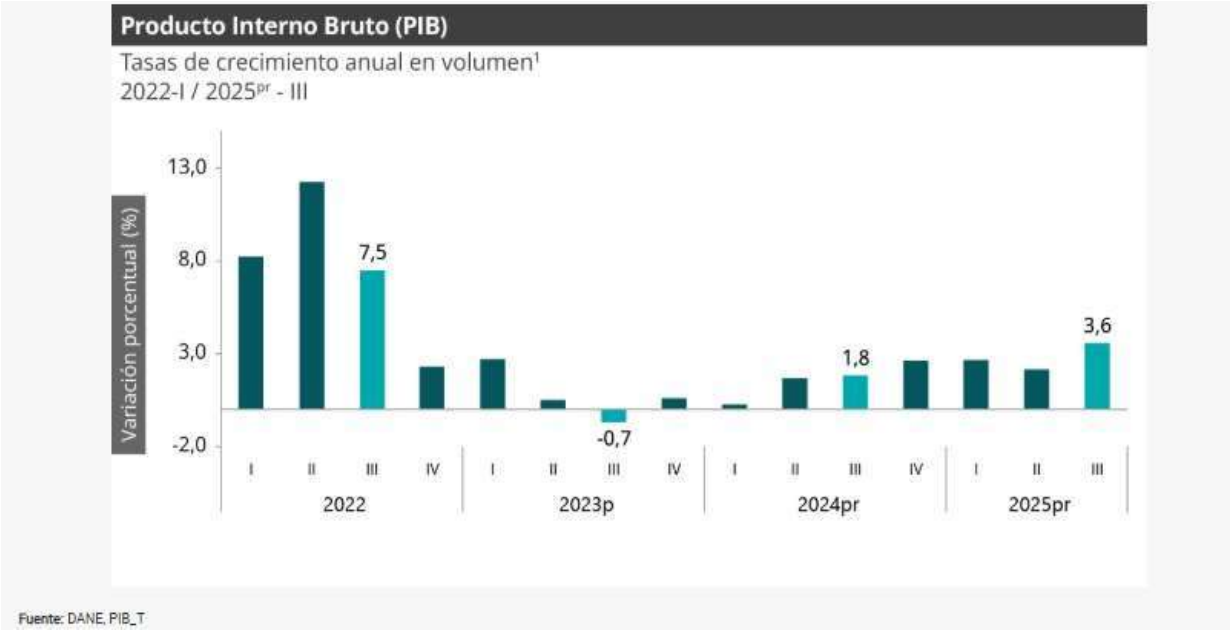
Año	Aumento %	Valor en pesos
2014	4,5	$ 616.000
2015	4,6	$ 644.350
2016	7	$ 689.454
2017	7	$ 737.717
2018	5.9	$ 781.242
2019	6	$ 828.116
2020	6	$ 877.803
2021	3,5	$ 908.526
2022	10,07	$ 1.000.000
2023	16	$ 1.160.000
2024	12	$ 1.300.000
2025	23	$1.423.500

- ✓ **Producto Interno Bruto (PIB)**

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024.

(PIB) Producto Interno Bruto Tasa de crecimiento en volumen1 2022-I / 2025 Pr- III

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)
Dirección: 6 Nº. 54-32. Antiguo Coliseo de Ferias Montería
Conmutador: 7850022-7851115 Fax: 7851444
Correo: gerencia.cordoba@ica.gov.co
Página web: www.ica.gov.co



Fuente: DANE, PIB_T

Valor agregado por actividad económica. Tasas de crecimiento en volumen[1]. Primer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025pr-I / 2024pr-I	2025pr-I / 2024pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	7,1	0,2
Explotación de minas y canteras	-5,0	0,2
Industrias manufactureras	1,4	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	-1,0	0,3
Construcción	-3,6	-1,8
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3,9	0,4
Información y comunicaciones	0,7	-1,0
Actividades financieras y de seguros	3,3	1,0
Actividades inmobiliarias	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,0	0,6
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,5	0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	15,5	4,1
Valor agregado bruto	**2,7**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,2	-0,3
Producto Interno Bruto	**2,7**	**0,8**

Fuente: DANE, PIB_T
prpreliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

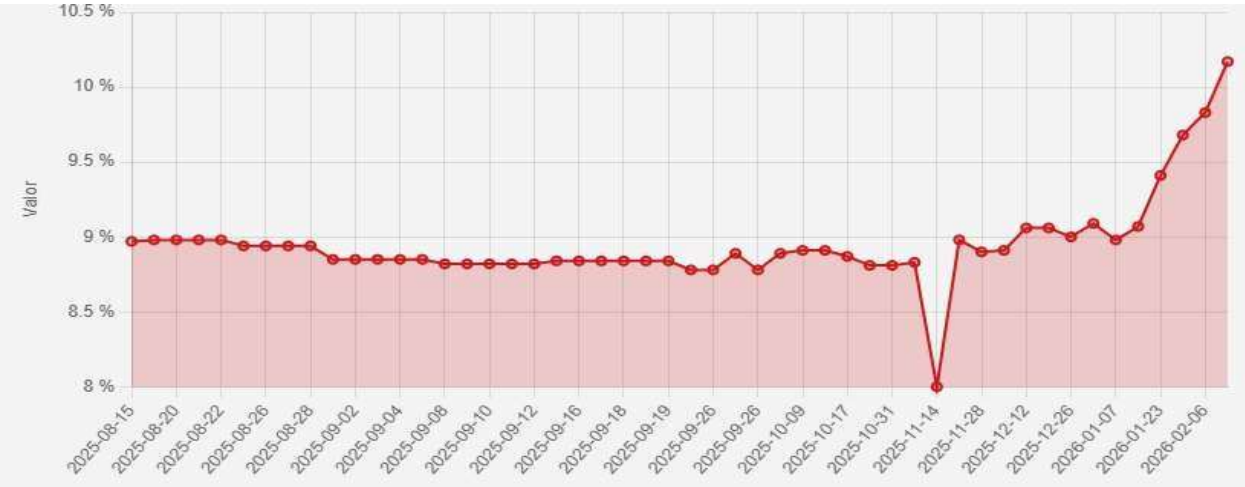
Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)
Dirección: 6 Nº. 54-32. Antiguo Coliseo de Ferias Montería
Conmutador: 7850022-7851115 Fax: 7851444
Correo: gerencia.cordoba@ica.gov.co
Página web: www.ica.gov.co

- ✓ **Tasa de Interés**

Las tasas de interés reaccionan al comportamiento de diversos factores como: i) El riesgo de crédito de las operaciones a financiar, ii) La liquidez del mercado y iii) La estrategia comercial definida por cada entidad vigilada.

durante 2025 la tasa de DTF mensual alcanzó su mayor valor en el mes de abril (cuando se ubicó en 9,24 % EA) y su menor valor en octubre (cuando fue de 8,63 % EA).

Comportamiento DTF (15/08/2025 a 15/02/2026)



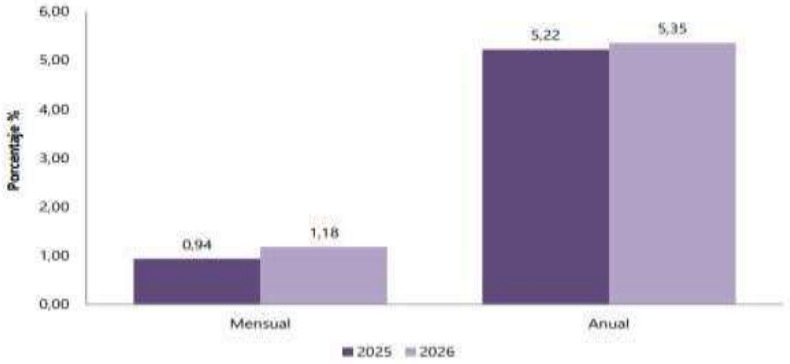
- ✓ **IPC - Índice de Precios al Consumidor**

En enero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,35%, es decir, 0,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,22%.

IPC Variaciones Total Nacional. Enero 2026

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)
Dirección: 6 Nº. 54-32. Antiguo Coliseo de Ferias Montería
Conmutador: 7850022-7851115 Fax: 7851444
Correo: gerencia.cordoba@ica.gov.co
Página web: www.ica.gov.co

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Enero 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 1,18% en comparación con diciembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,18%): Restaurantes y hoteles (2,94%), Transporte (2,14%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,79%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,66%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,50%) y por último, Salud (1,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,79%), Recreación y cultura (0,50%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,23%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Información y comunicación (0,06%) y por último, Educación (0,00%).

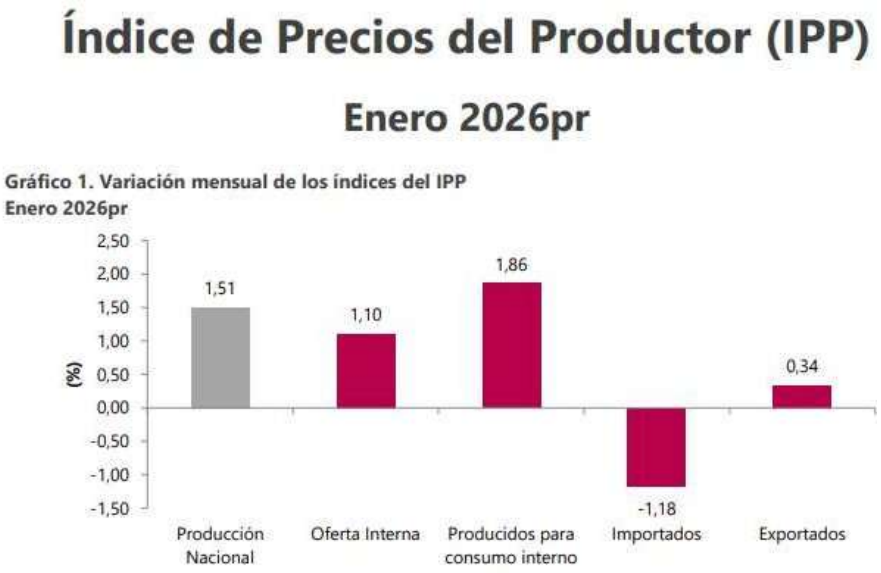
IPC Variación y contribución anual según divisiones de gasto junio 2024 - 2025

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)
Dirección: 6 Nº. 54-32. Antiguo Coliseo de Ferias Montería
Conmutador: 7850022-7851115 Fax: 7851444
Correo: gerencia.cordoba@ica.gov.co
Página web: www.ica.gov.co

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales	2026 Variación (%)	2026 Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	8,06	0,88	9,01	1,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,08	0,09	7,58	0,13
Salud	1,71	5,47	0,09	7,38	0,12
Educación	4,41	10,62	0,40	7,36	0,29
Transporte	12,93	4,90	0,66	5,79	0,78
TOTAL	100,00	5,22	5,22	5,35	5,35
Bienes y servicios diversos	5,36	2,90	0,15	5,23	0,27
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,49	0,85	5,11	0,96
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,48	1,99	4,59	1,42
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,20	0,09	4,12	0,17
Recreación y cultura	3,79	-0,18	-0,01	2,54	0,08
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,60	0,05	2,45	0,08
Información y comunicación	4,33	-0,99	-0,03	1,48	0,04

Fuente: DANE, IPC.

- ✓ **IPP – Índice de Precios al Productor**
- ✓ El IPP de la producción nacional, en enero de 2026 presentó una variación de 1,51% respecto a diciembre de 2025
 - ✓ **Índice de Precios del Productor (IPP) Variación mensual, año corrido y anual enero de 2025 (pr*) - diciembre de 2024**



- ✓ **Fuente:** DANE-IPP

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)
Dirección: 6 Nº. 54-32. Antiguo Coliseo de Ferias Montería
Conmutador: 7850022-7851115 Fax: 7851444
Correo: gerencia.cordoba@ica.gov.co
Página web: www.ica.gov.co

- ✓ En enero de 2026, el único sector que registró una variación superior a la media fue Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca con 5,41%. Los sectores Explotación de minas y canteras (0,55%) e Industrias manufactureras (0,40%) presentaron variaciones inferiores a la media (1,51%)

- ✓ **Desempleo**

Para el mes de diciembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3% y la tasa de ocupación en 59,2%, mientras que en diciembre de 2024 estas tasas fueron 64,4% y 58,5%, respectivamente.

Tasa global de participación, ocupación y desocupación Total nacional. diciembre (2017- 2025)

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Diciembre (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)
Dirección: 6 Nº. 54-32. Antiguo Coliseo de Ferias Montería
Conmutador: 7850022-7851115 Fax: 7851444
Correo: gerencia.cordoba@ica.gov.co
Página web: www.ica.gov.co

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total 13 ciudades y áreas metropolitanas Diciembre (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.

En diciembre de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,0%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 10,2%. La tasa global de participación se ubicó en 66,0% y la tasa de ocupación en 60,1%, en diciembre de 2023 estas tasas fueron 66,3% y 59,5%, respectivamente.

Tasa Representativa del Mercado – TRM

Esta se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Comportamiento TRM (2024-16 / 2025-16)

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)
Dirección: 6 Nº. 54-32. Antiguo Coliseo de Ferias Montería
Conmutador: 7850022-7851115 Fax: 7851444
Correo: gerencia.cordoba@ica.gov.co
Página web: www.ica.gov.co



Analizando la evolución del precio del dólar en el último año, se evidencia una tendencia a la baja, con un valor promedio de $4.000 para el mes de junio de 2025.

Nota: Los indicadores descritos y sus variaciones presentadas recientemente deben considerarse el proveedor desde la publicación de los documentos previos. Si las variaciones de los indicadores afectan la ecuación económica del futuro contrato, es deber del proveedor, como conocedor de la dinámica de su sector, así como de las especificaciones técnicas del presente proceso, informar a la Entidad para que esta realice la revisión del caso, así como los ajustes a que haya lugar, toda vez que la estructuración del proceso y la elaboración de los estudios previos se realizan con anterioridad al inicio de la presentación de las propuestas.

5.3 Análisis de la demanda

Para analizar la demanda del sector se tuvieron en cuenta las condiciones bajo las cuales se han adquirido estos bienes o servicios anteriormente por el Instituto y otras entidades. Específicamente este proceso, con qué condiciones técnicas exigidas se ha contratado, y se han presentado los procesos para la Contratación de **"ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS, DESHUMIDIFICADORES Y HUMIDIFICADORES EN LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO SECCIONAL CÓRDOBA." bajo la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía.**

5.3.1 Antecedentes Internos

El Instituto Colombiano Agropecuario - ICA suscribió en años pasados contratos similares al objeto de este proceso contractual

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)
Dirección: 6 Nº. 54-32. Antiguo Coliseo de Ferias Montería
Conmutador: 7850022-7851115 Fax: 7851444
Correo: gerencia.cordoba@ica.gov.co
Página web: www.ica.gov.co

Año de suscripción del contrato ó de expedición de la carta de aceptación	Clase de proceso	Condiciones técnicas exigidas	Valor del contrato	Plazo de ejecución	Garantía exigida
2026	MINIMA CUANTÍA	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS, DESHUMIDIFICADORES Y HUMIDIFICADORES EN LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO SECCIONAL CÓRDOBA.	$10.000.000	30 DIAS	**POLIZA**
2025	MINIMA CUANTIA	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS, DESHUMIDIFICADORES Y HUMIDIFICADORES EN LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y LOS LABORATORIOS DE LA GERENCIA SECCIONAL CÓRDOBA	$27.089.380,15	30 DIAS	**POLIZA**
2024	MINIMA CUANTÍA	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS EN LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO - CÓRDOBA	$4.690.000	30 DÍAS	**POLIZA**
2023	MINIMA CUANTÍA	ADQUISICION E INSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS Y DESHUMIFICADORES EN LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANALISIS Y DIAGNOSTICO DEL ICA SECCIONAL CORDOBA	$15.509.314	30 DÍAS	**POLIZA**
2022	MINIMA CUANTÍA	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS EN LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO Y ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA SECCIONAL CÓRDOBA	$22.300.000	30 DÍAS	POLIZA
2021	MINIMA CUANTÍA	COMPRA E INSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS EN LA SALA DE SISTEMAS Y AUDITORIO, OFICINA DE DOSQUEBRADAS DEL ICA SECCIONAL RISARALDA	$8.807.793	10 DÍAS	POLIZA
2021	MÍNIMA CUANTÍA	ADQUISICION, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA GERENCIA SECCIONAL DE SANTANDER	$31.572.800	4 MESES	POLIZA
2020	MINIMA CUANTÍA	MANTENIMIENTOS Y ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS, SECCIONAL CÓRDOBA	$13.047.020	90 DÍAS	POLIZA
2019	MÍNIMA CUANTÍA	ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON INCLUSIÓN DE REPUESTOS PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA SECCIONAL VALLE DEL CAUCA, LABORATORIOS DE SEMILLAS	$ 19.980.100	68 DÍAS	PÓLIZA

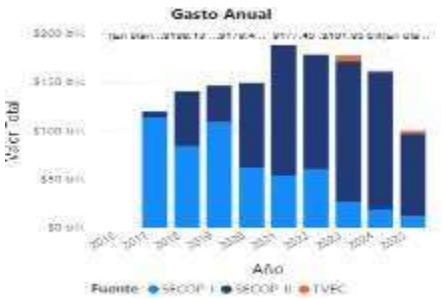
Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)
Dirección: 6 Nº. 54-32. Antiguo Coliseo de Ferias Montería
Conmutador: 7850022-7851115 Fax: 7851444
Correo: gerencia.cordoba@ica.gov.co
Página web: www.ica.gov.co

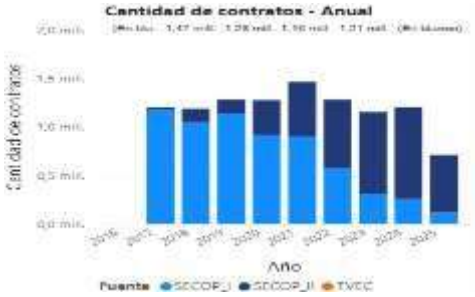
		Y FITOSANITARIO, LABORATORIO VETERINARIO DE TULUÁ Y PALMIRA			
2020	MÍNIMA CUANTÍA	MANTENIMIENTO Y ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA SECCIONAL VALLE DEL CAUCA	$10.405.657	HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2020	PÓLIZA

5.3.2 Antecedentes Externos

Revisando los procesos con similar objeto contractual ejecutados por otras entidades, se encuentra la siguiente información:

Modelo de Abastecimiento Estratégico MAE 2024







En concreto, se puede demostrar que el proceso contractual adelantado por otras entidades estatales con similar objeto contractual y tipo de proceso son comparables con el proceso que se pretende adelantar por el Instituto Colombiano Agropecuario.

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)
Dirección: 6 Nº. 54-32. Antiguo Coliseo de Ferias Montería
Conmutador: 7850022-7851115 Fax: 7851444
Correo: gerencia.cordoba@ica.gov.co
Página web: www.ica.gov.co

ANÁLISIS DE LA OFERTA: De los oferentes existentes en el mercado colombiano, ésta dependencia solicitó cotizaciones a algunas personas jurídicas que desempeñan y desarrollan la actividad y pueden suministrar el servicio requerido por la entidad, que el Proponente A: TRS PARTES SA. de Montería Proponente B: A&C ELECTRONICS, Montería Proponente, Proponente C: CONFORAIRE de Montería, presentaron cotizaciones de la cual se obtuvieron los siguientes resultados:

Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen:

La entidad actuó de conformidad con el Manual de Contratación ICA-GRFT-GC-MP-001-V-7, Estudios del mercado y del sector utilizando como mecanismo información de proveedores del sector a los cuales se les solicitó cotización directamente de conformidad a la necesidad del instituto y se tomó el promedio de las cotizaciones recibidas como precios de referencia del mercado.

TEM	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	A&C ELECTRONICS	TRS PARTES SA.	CONFORAIRE
				VALOR UND CON IVA	VALOR UND CON IVA	VALOR UND CON IVA
1	*ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS, DESHUMIDIFICADORES Y HUMIDIFICADORES EN LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y LOS LABORATORIOS DE LA GERENCIA SECCIONAL CÓRDOBA.*	UNIDAD	2	$ 10.710.000	$ 8.595.132	$ 8.160.000

5.4VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN (Numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 del 2021):

El valor estimado a contratar se determinó con un Estudio de mercado realizado por la oficina jurídica de la Seccional Córdoba, mediante la solicitud de pre-cotizaciones a tres (3) empresas ubicadas en la ciudad de Montería – Córdoba, que prestan el servicio requerido en este proceso de contratación, las cuales dieron respuestas, según se relacionó en el cuadro anterior.

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)
Dirección: 6 Nº. 54-32. Antiguo Coliseo de Ferias Montería
Conmutador: 7850022-7851115 Fax: 7851444
Correo: gerencia.cordoba@ica.gov.co
Página web: www.ica.gov.co

Teniendo en cuenta que los precios de mercado de las cotizaciones solicitadas y verificadas por la entidad, oscila entre $8.000.000,00 y $10.710.000,00 se determinó de conformidad con el presupuesto dispuesto por el ICA para la vigencia 2026 y según el plan anual de adquisiciones, El **CDP No. 1126 de fecha del 14 de enero de 2026,** que el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es la suma total de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 10.000.000). incluido el valor del IVA**, Este será el valor máximo del contrato, valor al cual los proponentes, deben limitarse.

5.4.1 CARGAS ADMINISTRATIVAS: El contratista asumirá el valor de la expedición de las pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.

5.4.2 CARGAS TRIBUTARIAS: En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, RETEICA, RETEIVA y demás a que haya lugar y este obligado según las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

5.7 Forma de presentar la oferta

Presento oferta con las siguientes características:

1. La presentación de la oferta económica se debe realizar en el formato dispuesto para tal fin, “Anexo No. 2 Oferta Económica”, sin modificación ni cambios a diferentes formatos (JPG u otros), esto con el propósito de realizar de manera ágil la comparación de los valores unitarios y valor total.

2. Los errores aritméticos serán corregidos con base en las cantidades establecidas por LA ENTIDAD y en los valores unitarios presentados por el PROPONENTE en el Anexo No. 2, de modo tal que se pueda precisar el valor total de la propuesta.
3. La oferta debe presentarse en moneda legal colombiana, fijos e inmodificables durante el plazo de validez de la oferta, salvo disposición legal que lo autorice.
4. El proponente deberá cotizar la totalidad de los servicios, con el lleno de los requisitos técnicos, para que sea tenida en cuenta. NO se aceptan ofertas parciales la adjudicación será TOTAL.
5. El valor debe incluir la totalidad de los costos directos o indirectos que generen la prestación del servicio y demás inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)
Dirección: 6 Nº. 54-32. Antiguo Coliseo de Ferias Montería
Conmutador: 7850022-7851115 Fax: 7851444
Correo: gerencia.cordoba@ica.gov.co
Página web: www.ica.gov.co

6. Si no se incluyen los costos directos e indirectos, o no expresa que se encuentren incluidos en el valor de la propuesta, se entenderán comprendidos en dicho valor.
7. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
8. **REAJUSTE DE PRECIOS: El ICA** no reconocerá ningún reajuste de precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se consideran costos adicionales. Si existen errores u omisiones en los precios totales de las propuestas, caso en el cual el ICA verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores y en caso de presentarse algún error, se procederá a su corrección y para efectos de la adjudicación se tendrá en cuenta el valor corregido.

5.8 verificación de los precios artificialmente bajos.

Ajustado al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja.
En caso de presentarse ofertas económicas cuyos valores se evidencien como artificialmente bajos, tal como lo establece la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación", emitida por Colombia Compra Eficiente, se realizará el tratamiento que presenta la misma guía en los capítulos III Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas y cap. VI Solicitud de aclaraciones, requiriendo al oferente a que presenté los soportes que permitan hacer comparación objetiva de los precios.
•La entidad analizará las aclaraciones para verificar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.

•Para tal efecto la entidad podrá solicitar los soportes documentales que san necesarios para determinar si los precios ofertados son artificialmente bajos.

La entidad decidirá si continua con la evaluación de la oferta una vez sustentada la justificación y demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato de acuerdo con los precios ofrecidos, o rechazar la oferta si no sustenta los valores.

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)
Dirección: 6 Nº. 54-32. Antiguo Coliseo de Ferias Montería
Conmutador: 7850022-7851115 Fax: 7851444
Correo: gerencia.cordoba@ica.gov.co
Página web: www.ica.gov.co

5.9 FORMA DE PAGO:

El Instituto Colombiano Agropecuario ICA pagará al proponente favorecido, el valor del contrato en un único Pago, una vez se suministre e instalen los bienes elementos objetos del presente contrato, previo visto bueno del supervisor del contrato, a través del grupo de Gestión Financiera de la entidad, acorde con las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura con el cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales y acta de recibido a satisfacción por parte del Supervisor. Se realizará el correspondiente pago.

El pago a que se obliga el INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO –ICA estará sujeto a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el Programa Anual de Caja (PAC).

Para la realización de los desembolsos por parte del ICA, el proponente seleccionado, deberá aportar certificación reciente expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta.

Finalmente, para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 ley 1150 de 2007, Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 cuyo parágrafo 2 fue derogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el parágrafo 3 modificado por el artículo 9 de la Ley 828 de 2003.

5.10 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 del 2021):

El plazo establecido para la ejecución del objeto de la presente contratación, será de **30 DIAS**, contados a partir del día siguiente al cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento (Carta de aceptación de la oferta

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)
Dirección: 6 Nº. 54-32. Antiguo Coliseo de Ferias Montería
Conmutador: 7850022-7851115 Fax: 7851444
Correo: gerencia.cordoba@ica.gov.co
Página web: www.ica.gov.co

publicada en la página del SECOPII) y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato (registro presupuestal, verificación de pago de aportes parafiscales, la aprobación de la póliza en el evento de haberse requerido la misma). La vigencia será por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
(Numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 del 2021)

La presente contratación, está respaldada con **CDP No. 1126 de fecha del 14 de enero de 2026,** cuyo valor total asciende a la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 10.000.000)**, expedido por la subgerencia de análisis y diagnóstico; el cual formará parte integral del respectivo contrato y que para la contratación en cuestión será afectado, de la siguiente manera:

CDP No.	SUBGERENCIA	RUBRO	VR. CDP X FUENTE	VR. A AFECTAR
1126	SUBG ANALISIS Y DIAGNOSTICO	C-1707-1100-7-30204A-1707018-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO SANITARIO, FITOSANITARIO E INOCUIDAD - PROTECCIÓN VEGETAL, MEJORAMIENTO DE LA INOCUIDAD, PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN LA PRODUCCIÓN PRIMARIA NACIONAL	$10.000.000	$10.000.000
TOTAL			**$**10.000.000	**$**10.000.000

7 CAPACIDAD FINANCIERA
(Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 del 2021)

De acuerdo con lo establecido en el Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 del 2021 cuando no se hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios, la entidad podrá exigir para la habilitación de la oferta, la verificación financiera e indicará cómo hará la verificación correspondiente.

Nota: **para el presente proceso contractual NO se exigirá capacidad financiera, precisamente por la forma de pago, por ser a contra entrega a satisfacción de la prestación del servicio de correspondencia.**

8. IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DE LOS RIESGOS
(Artículo 17 Decreto 1510 de 2013)

El ICA, después de evaluar y analizar los Riesgos Probables del presente proceso de contratación y de acuerdo con el objeto, naturaleza y obligaciones del contrato que se

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)
Dirección: 6 Nº. 54-32. Antiguo Coliseo de Ferias Montería
Conmutador: 7850022-7851115 Fax: 7851444
Correo: gerencia.cordoba@ica.gov.co
Página web: www.ica.gov.co

llegare a generar de la actual convocatoria, que pudieren afectar el cumplimiento de las metas y objetivos de la entidad, encuentra los siguientes:

MATRIZ DE RIESGOS																								
No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción(que puede pasar y como puede ocurrir)	consecuencia de la ocurrencia del evento	probabilidad	Impacto	valoración del riesgo	categoría	a quien se le asigna	tratamiento controles a ser implementados	impacto después de tratamiento				Afecta la ejecución el contrato?	persona responsable de implementar el tratamiento	fecha estimada inicio tratamiento	fecha estimada completa tratamiento	monitoreo y revisión			
													Probabilidad	impacto	variación del riesgo	categoría					como se realiza el monitoreo	periocidad cuándo?		
1	especifico	interno	planeación	Operacional	No precisar de forma clara las especificaciones técnicas que debe cumplir el contratista	estudios previos que no reflejan los objetivos y el alcance de la contratación	2	2	4	bajo	área de contratación	establecer con claridad la necesidad el objeto, alcance y especificaciones técnicas, experiencia del proponente para la ejecución del contrato	1	1	2	bajo	No	Área de contratación	Con la radicación de la solicitud de contratación	hasta la creación del proceso en el SECOP II	Revisión por parte del equipo profesional asignado para llevar a cabo el proceso	una sola vez al inicio de la etapa de planeación		
2	especifico	interno	planeación	Operacional	Dificultad en la cuantificación del presupuesto por falta de fuentes de información, como cotización ,precios históricos etc.	iniciar de manera tardía el proceso de contratación por falta de estimación del presupuesto	2	2	4	bajo	área de contratación	verificación de ofertas presentadas en vigencias anteriores, solicitud precios unitarios al actual e incrementando el IPC ,validar precios del mercado por medio de cotizaciones	1	1	2	bajo	No	Área de contratación	Con la radicación de la solicitud de contratación	hasta la creación del proceso en el SECOP II	Revisión por parte del equipo profesional asignado para llevar a cabo el proceso	una sola vez al inicio de la etapa de planeación		
3	especifico	externo	selección	Operacional	Declarar desierto el proceso ,por incumplimiento del contratista con los requisitos solicitados	declarar desierto el proceso porque ningún proponente cumple o no se presentan ofertas	1	2	3	bajo	contratista	se establecen en el pliego de condiciones requerimientos habilitantes que permiten corroborar que los proponentes cuenten con capacidad y experiencia para ejecutar el contrato	1	1	2	bajo	Si	Comité evaluador	a partir del creación del proceso en SECOP II	hasta la creación del proceso en el SECOP II	Revisión por parte del Comité evaluador, técnico financiero en el momento de revisar los requisitos solicitados	una sola vez al inicio de la etapa de evaluación de las propuestas recibidas		
4	especifico	interno	selección	Económico	presentar precios artificialmente bajos	suspender el proceso de selección para determinar las acciones que debe tomar la administración	2	3	5	Medio	contratista	Se dará aplicación al procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015	1	3	4	bajo	Si	Comité evaluador	a partir del creación del proceso en SECOP II	hasta la creación del proceso en el SECOP II	Revisión por parte del Comité evaluador técnico en el momento de revisar la oferta económica	una sola vez al inicio de la etapa de evaluación de las propuestas recibidas		
5	especifico	externo	selección	operacional	presentar reclamaciones por parte de los proponentes no seleccionados; posibles omisiones o errores en la etapa de evaluación	expedir adendas haciendo modificaciones o aclaraciones a que haya lugar	3	2	5	Medio	área de contratación	Hacer monitoreo permanente en la etapa de evaluación y adjudicación y dar repuesta en el tiempo destinado a los proponentes	1	1	2	bajo	NO	Comité evaluador	a partir del creación del proceso en SECOP II	hasta la creación del proceso en el SECOP II	Revisión por parte del Comité evaluador con rigurosidad	una sola vez al inicio de la etapa de evaluación de las propuestas recibidas		
6	especifico	externo	contratación	operacional	Presentar extemporáneamente las garantías	retrasar el inicio de la ejecución	3	2	5	Medio	contratista	solicitar al contratista en un plazo determinado la presentación de los documentos	1	1	2	bajo	SI	Área de contratación	a partir del creación del proceso en SECOP II	Hasta la firma del contrato	Seguimiento por el área asignada	Diario desde la firma del contrato		
7	especifico	externo	Ejecución	operacional	calidad deficiente: No cumple con los requerimientos del contrato	Entrega de productos sin el cumplimiento de los parámetros establecidos en el contrato, pliego de condiciones y anexo técnico. Incumplimiento en fechas para la entrega del bien o servicio	2	3	5	Medio	contratista	El supervisor del contrato realizar requerimiento al contratista y evalua si es necesario aplicar multas y sanciones	1	1	2	bajo	SI	supervisor	a partir de la firma del acta de inicio	hasta la terminación y/o liquidación del contrato	establecer acciones e control preventivas por parte del supervisor para minimizar la probabilidad de riesgo	Durante la ejecución del contrato		
8	especifico	externo	Ejecución	operacional	incumplimiento de las funciones de control por parte del supervisor	Permitir que la ejecución del contrato no se realice dentro de los parámetros del mismo.	1	2	2	bajo	supervisor	El ordenador del gasto designa a la persona idónea para ejercer la supervisión, el cual tiene la competencia funcional para ejercer dicha supervisión	1	1	2	bajo	No	Ordenador del Gasto	a partir de la firma del acta de inicio	hasta la terminación y/o liquidación del contrato	seguimiento por parte del ordenador del gasto en la ejecución	Durante la ejecución del contrato		

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)
Dirección: 6 Nº. 54-32. Antiguo Coliseo de Ferias Montería
Conmutador: 7850022-7851115 Fax: 7851444
Correo: gerencia.cordoba@ica.gov.co
Página web: www.ica.gov.co

9	especifico	externo	Ejecución	económico	Factores del mercado y valoraciones los costos de insumos necesarios para los productos a entregar en la propuesta. El proveedor no estima adecuadamente los costos	Modificar los precios frente a la oferta económica presentada por el contratista. Desequilibrio económico del contrato.	2	2	4	bajo	contratista	Obligaciones especiales del contratista donde se debe mantener los precios fijos durante la ejecución y liquidación del contrato	1	1	2	bajo	Si	Contratista	a partir de la firma del acta de inicio	hasta la terminación y/o liquidación del contrato	Seguimiento del supervisor asignado durante la ejecución	Durante la ejecución del contrato	

9. GARANTÍAS.
(Artículo 2.2.1.2.1.5.5 Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 del 2021)

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y enla adquisición en grandes superficies.

Se efectuó el análisis que sustenta la exigencia de mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas del proceso y del contrato a celebrar, concluyéndose que el proponente y el contratista seleccionado, se obliga a constituir a favor de EL ICA, el mecanismo de cobertura del riesgo para amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del contrato.

De acuerdo a lo señalado en el estudio previo y su matriz de riegos se da aplicación a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 ordena la cobertura y el amparo de los riesgos en la contratación con ocasión de (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir porlas actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas.

De una parte, el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, dispone que el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales, deben estar garantizadas por Contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria. Conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015,para el presente proceso de selección se exige la constitución de:

RIESGOS ASEGURABLES			
RIESGOS	**VALOR ASEGURABLE**	**VIGENCIA**	**DEFINICIÓN**

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)
Dirección: 6 Nº. 54-32. Antiguo Coliseo de Ferias Montería
Conmutador: 7850022-7851115 Fax: 7851444
Correo: gerencia.cordoba@ica.gov.co
Página web: www.ica.gov.co

Cumplimiento	Equivalente al veinte (20%) del valor contrato	Por el término de ejecución del contrato y 4 meses más.	Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;(b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;(c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y(d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
Calidad del Servicio	Equivalente al veinte (20 %) del valor contrato.	Por el término de ejecución del contrato y 4 meses más.	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	Equivalente al veinte (20 %) del valor contrato.	Por el término de ejecución del contrato y 4 meses más.	El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados que cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:	Equivalente al cinco (5 %) del valor contrato.	Por el término del contrato y tres (3) años más.	Amparo que debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Garantía que se exige en los términos del Artículo 2.2.1.2.3.1.13., del Decreto 1082 de 2015, la garantía de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales

Justificación: en el evento que el contratista incumpla algunas de sus obligaciones principales pactadas en el contrato, especialmente la de cumplir con el objeto contratado, con calidad y en el plazo pactado, es necesario asegurar que se cumpla y durante la ejecución del contrato no se generen perjuicios al ICA, igualmente se garantiza que con el incumplimiento no se ocasionen perjuicios materiales o económicos, por tal razón el contratista deberá responder por algunos de ellos.

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)
Dirección: 6 Nº. 54-32. Antiguo Coliseo de Ferias Montería
Conmutador: 7850022-7851115 Fax: 7851444
Correo: gerencia.cordoba@ica.gov.co
Página web: www.ica.gov.co

10. INCLUSION EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL ICA:

Se certifica que los valores y los bienes y/o servicios solicitados en estos estudios previos, se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Colombiano Agropecuario - ICA para la vigencia fiscal 2026.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de la necesidad de contratar la adquisición de los bienes y los servicios descritos anteriormente, para lo cual resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos, para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad. Por consiguiente, se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y lograr el perfeccionamiento del mismo.

ANEXOS

Hacen parte integral del presente estudio previo los siguientes anexos:

- Certificados de Disponibilidad Presupuestal.
- Cotizaciones.

TANY LUZ PADILLA HERRERA
Gerente Seccional (E) Córdoba

Proyecto: Linda Alejandra Benitez Lenes – Oficina Asesora jurídica Gerencia Seccional Córdoba
VoBo: Gerencia Seccional Córdoba.

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)
Dirección: 6 Nº. 54-32. Antiguo Coliseo de Ferias Montería
Conmutador: 7850022-7851115 Fax: 7851444
Correo: gerencia.cordoba@ica.gov.co
Página web: www.ica.gov.co